

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

0.0162

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA CONTRATAR LA OBRA DE CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL PAYASITO, CÓDIGO 01101001 DE LA JUNJI I REGION AÑO 2014 Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

IQUIQUE, 08 JUL 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Artículo N°80 Ley N°18.834; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/2374 de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° **2573**, de fecha **30 de Junio de 2014**, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar la conservación del jardín infantil Payasito, Código 01101001 de la JUNJI I Región.
2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 5° de la Ley N° 19.886 y 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que la reglamenta, en el caso de las adquisiciones que superen las 1000 UTM, la licitación pública será siempre obligatoria.
4. Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, código N° 19968 del 30 de Junio de 2014, realizado por la Sección de Planificación Presupuestaria en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° **2573**, para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1° **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública por un monto superior a 1000 UTM, para la contratación de la conservación del jardín infantil Payasito, Código 01101001 de la JUNJI I Región.

2º **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas para la contratación de la conservación del jardín infantil Payasito, Código 01101001 de la JUNJI I Región, sus Bases Técnicas, y los anexos denominados: declaración jurada, acuerdo de confidencialidad, carta de aceptación de bases, carta de identificación del oferente, formato de presupuesto, y experiencia del oferente en proyectos similares; todos los cuales son del siguiente tenor:

I. **BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSERVACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL PAYASITO, CÓDIGO 01101001 DE LA JUNJI I REGION.**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación de la conservación del jardín infantil Payasito, Código 01101001 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región.

La contratación de las obras, bajo el sistema de suma alzada, para las obras de conservación, descrita en las bases técnicas de la presente licitación.

Nombre del establecimiento: JARDIN INFANTIL PAYASITO

Código: 01101001

Dirección: 10 ORIENTE N°415 POBL. NORTE HOSPITAL

Comuna: Iquique

Región: Tarapacá

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación pública www.mercadopublico.cl, según lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento.

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso

2. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACIÓN

Las Especificaciones Técnicas del servicio requerido, se encuentran detalladas en las Bases Técnicas.

Documentos que se proporcionan por la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

- Plantas de arquitectura actuales y proyectadas. **(Anexo 7).**
- Croquis de detalle **(Anexo 8).**
- Reglamento interno de higiene y seguridad para contratistas de la JUNJI.

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad **(Anexo 1).**
- Contrato de confidencialidad **(Anexo 2)**
- Carta declaración de aceptación de bases **(Anexo 3).**
- Identificación del oferente **(Anexo 4).**
- Formato Presupuesto **(Anexo 5)**
- Nómina de contratos en obras similares **(Anexo 6).**
- Acta de visita a terreno **(Anexo 9)**

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	2 días después de la total tramitación de la presente Resolución.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl , y hasta los 12 días siguientes .
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	A los 02 días siguientes al cierre de las consultas de los Proveedores.
Visita a terreno	La fecha y hora de visita a terreno será la informada en el sistema www.mercadopublico.cl .
Cierre Recepción de Ofertas	20 días contados desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl
Apertura Electrónica de Ofertas.	El día del cierre de recepción de las ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 5 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de 10 días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación, mediante la publicación de la respectiva Resolución en el portal www.mercadopublico.cl .
Suscripción del Contrato	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación al Proveedor adjudicado.

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que se señalan en éste. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Para estos efectos el sábado es día inhábil. De la misma forma si a la fecha de cierre de la propuesta no hubiera oferentes, el calendario se aplazará automáticamente en tres días hábiles, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio www.mercadopublico.cl, en donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en el referido portal. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 10, párrafo final, respecto de la eventual modificación de las bases.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, en caso de discordancia, primarán sobre todo otro documento. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (**Anexo N°3**).

5. CONFIDENCIALIDAD

A fin de resguardar la información proveniente de cada una de las unidades educativas, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el CONTRATISTA, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará. Para estos efectos el/la representante legal de los oferentes manifestarán, mediante declaración jurada contenida en **Anexo 1**, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el acuerdo de confidencialidad del **Anexo 2**.

6. CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indiquen tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el **Anexo N° 1** de las presentes Bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercado Público antes del cierre de recepción de las ofertas.

7. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

7.1. Identificación del oferente:

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y número de cédula de identidad del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro www.chileproveedores.cl). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta (**Anexo 4**).

7.2. Reglamento JUNJI de higiene y seguridad.

Los participantes deben adjuntar los Anexos firmados que constan en el Reglamento de la JUNJI de Higiene y Seguridad para Empresas Contratistas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes Bases. El indicado reglamento se encuentra publicado en el sistema www.mercadopublico.cl en el respectivo ID.

7.3. Certificado de tasa de accidentabilidad.

Certificado de Tasa de Accidentabilidad laboral de los 24 últimos meses; documento que deberá solicitar a la Mutual o Institución de seguridad laboral donde se encuentra afiliado el contratista.

7.4. Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas (Anexo 3).

7.5. Oferta Económica:

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el cronograma respectivo y en el sistema de información Mercado Público. La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el citado sistema.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor del servicio total que se ofrece (sin incluir el impuesto).

El oferente deberá entregar un presupuesto detallado de acuerdo al itemizado adjunto (**Anexo 5**), manteniendo todas y cada una de las partidas o ítems que figuren en éste, sin agregar ni restar partidas. El valor se deberá entregar desgregado por valor neto, impuesto y valor total. El costo de gastos generales y utilidad deberá ser considerado en el valor unitario de cada partida.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y

cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada, de conformidad con el punto 14 de estas bases administrativas.

7.6. Oferta Técnica:

Los oferentes interesados mediante una declaración jurada simple manifestarán que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Técnicas de la presente licitación (**Anexo 3**) y deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl, un archivo en formato Word, Excel o archivo compatible con sistema Microsoft, que contenga nómina de proyectos similares (anexo 6) en los cuales se ha ejecutado en los últimos cinco años, identificando fecha, metros cuadrados de construcción/remodelación/mantenimiento, nombre y teléfono del mandante. JUNJI se reserva el derecho de verificar la efectividad de esta información:

La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl.

8. VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en las fechas que se indiquen en el sistema www.mercadopublico.cl. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria, y será certificada en el acta de visita a terreno, levantada por funcionario JUNJI. En dicha acta el oferente deberá estampar su nombre y firma (**Acta de terreno Anexo 9**).

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proveedores deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos), la cual podrá consistir en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles (**los días hábiles se cuentan de lunes a viernes**) posteriores a la fecha de cierre de ofertas publicada en el referido cronograma y en el portal www.mercadopublico.cl. Para las boletas de garantía, la glosa debe indicar: **"En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública por la conservación del jardín infantil PAYASITO, CÓDIGO 01101001de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región"**.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable, debiendo entregarse en la Oficina de Partes, ubicada en Errázuriz Nº 1366, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, antes de la hora de cierre de recepción de ofertas, establecido en el cronograma de la licitación, de acuerdo al siguiente horario.

El horario de Atención de la Oficina de Partes:

De Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:30 hrs.

Día viernes de 08:30 a las 16:30 hrs.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la garantía.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o bien, si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro Chileproveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en los puntos 18 y 19 de estas bases administrativas.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, en la forma que se señale en las Bases de licitación. Sin embargo, este plazo se ampliará en 10 días hábiles más, en el caso contemplado en el punto 13 de estas bases administrativas, de acuerdo al cual la autoridad está

facultada para adjudicar a aquella oferta que siga en puntaje a quién haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada y adjudicada por la JUNJI, la garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a que se refiere el N°17 de estas Bases.

Las ofertas de los proveedores que no presenten garantía de seriedad de la oferta, o que en el caso de haberla presentado, no cumpla con los requisitos exigidos precedentemente, serán rechazadas al momento de la apertura electrónica de las mismas.

La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se hará por la Oficina de Tesorería de la Dirección Regional de la JUNJI, ubicada en calle Errázuriz N° 1366, comuna de Iquique, Región de Tarapacá, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno del Asesor/a Jurídico Regional, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales de los oferentes o del oferente adjudicado en su caso.

10. CONSULTAS, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio Web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma y publicada en dicho portal.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Técnicas podrán ser modificadas previa dictación y total tramitación de una resolución fundada antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado Público.

11. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles permitirá sólo la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopublico.cl. En este caso, al contratista se le evaluará con menor puntaje en el criterio de "Entrega de documento dentro del plazo".

12. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado en las presentes Bases y publicado en el portal Mercado Público, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl. Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6 y 7 de estas bases y serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante y esencial para evaluar su oferta.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por el/la Encargado/a de la Sección de Cobertura e Infraestructura o por quien el designe en su representación, un profesional de la unidad de Infraestructura y el/la Subdirector/a de Recursos Financieros o por quien el designe en su representación, quien, además, actuará como secretario de actas.

La Comisión Evaluadora tendrá un **plazo máximo de 3 días para evaluar y remitir a la Unidad de Compras** el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	Ponderación
Precio	40%
Experiencia en obras similares*	35%
Tasa de Accidentabilidad	5%
Entrega de documento dentro del plazo	5%
Comportamiento contractual anterior	10%
Numero de adjudicaciones con JUNJI año en curso	5%

**Se entiende por obras similares, a toda obra de construcción, mantención y reparación de proyectos de edificación.*

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
PRECIO 40%	El oferente que posea el menor precio de oferta, obtendrá 10 puntos, el resto será calificado por la siguiente fórmula: (Precio Oferta Menor / Precio de Oferta) x 10 Puntos (2 decimales)	Puntaje máximo 10 puntos Puntaje específico será asignado según calificación de fórmula a propuesta económica más baja.	Precio indicado en Oferta Económica.
Experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares, en metros cuadrados, construidos, mantenidos y/o reparados los últimos 5 años 35%	El oferente que posea el mayor número de M ² construidos/reparados/mantenidos, entre los años 2009 y 2013 obtendrá nota 10, el resto será calificado por el resultado de la siguiente fórmula: Puntos (2 decimales)= (M ² construidos;reparados;mantenidos / Oferta con mayor N° de M2 construidos ; reparados; mantenidos) x 10	Puntaje máximo 10 puntos Puntaje específico será asignado según calificación con mayor N° de proyectos.	Documentos que acrediten el currículo del oferente entre los años 2008 y 2012 (anexo 6.)
Tasa de accidentalidad laboral en los últimos 2 años 5%	10 puntos a la oferta que presente la menor tasa de accidentalidad laboral, en los dos últimos años. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional. Puntos (2 decimales)= (Menor Tasa / Tasa Ofertada) x 10	A las empresas que presenten menos tiempo de existencia del señalado en este apartado, se les evaluará de acuerdo a tal periodo de tiempo.	Certificado de accidentalidad durante los últimos dos años emitido por la mutual a que esté afiliado el oferente
Entrega de la documentación solicitada dentro del plazo 5%	10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida. 5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida. Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases,		

<p>Comportamiento Contractual anterior 10%</p>	<p>Corresponde a los oferentes que hayan sido evaluados por el ITO de JUNJI I Región de los proyectos adjudicados en los últimos 36 meses.</p>	<p>Nota 5 a aquellos proveedores que, producto de una relación contractual con la Junji, hayan obtenido una evaluación deficiente o no conforme por el Inspector Técnico de la Unidad de Infraestructura, por cualquier causal, técnica y/o administrativa.</p> <p>Nota 10 a aquellos proveedores que no hayan tenido ninguna relación contractual con la Junji o que, producto de ésta hayan obtenido una evaluación conforme y satisfactoria del contrato adjudicado en los últimos 36 meses</p> <p>Se acreditará el Informe de evaluación por parte de la Unidad de Infraestructura</p>
---	--	--

<p>Numero de adjudicaciones con JUNJI del año en curso 5%</p>	<p>Corresponde a los proveedores que mantengan contratos vigentes y licitaciones adjudicadas año 2014 con JUNJI.</p>	<p>Nota 1 a aquellos proveedores que, mantengan más de dos contratos vigentes y licitaciones adjudicadas con JUNJI.</p> <p>Nota 07 a aquellos proveedores que mantengan de uno a dos contratos vigente y licitaciones adjudicadas con JUNJI.</p> <p>Nota 10 a aquellos proveedores que no mantengan contrato vigente ni licitaciones adjudicadas con JUNJI.</p> <p>Se acreditará de acuerdo a Contrataciones y resoluciones de adjudicación realizadas el año 2014</p>
--	--	---

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de experiencia del oferente en edificación o conservación de obras similares, en los últimos 5 años. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto comportamiento contractual anterior. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta esta licitación.

14. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

Fecha de Adjudicación: En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

15. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará los resultados de la adjudicación de la licitación en el sitio web www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en dicho sitio web.

16. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será de **90 días corridos**. Estos días se contarán desde la fecha de entrega de terreno al contratista. El oferente podrá definir un menor plazo.

Se debe considerar dentro del plazo de ejecución de obras una jornada con horarios que resguarden los procesos de alimentación y sueño de niños (as) y lactantes.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de 15 días previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quien certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista.

17. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

Dentro de los diez días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de ejecución de obras con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total estimado del contrato y que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de 30 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la asesoría Jurídica Regional, ubicada en calle Errázuriz N°1366, ciudad de Iquique, I Región, en horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de Tarapacá de la JUNJI, ubicada en Errázuriz N°1366, ciudad de Iquique, I Región, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **“En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por contratación de la conservación de jardines infantiles, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ID N°XXXXXXX”**.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

18. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

19. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en la calle Errázuriz N°1366, ciudad de Iquique, I Región.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chileproveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

20. GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Con el objeto de caucionar la buena ejecución de las obras, se exigirá una garantía consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, o póliza de seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10 % del valor total del contrato, con una vigencia mínima **250 días corridos**, contados desde la fecha de recepción provisoria sin observaciones.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente (no se aceptarán documentos de garantía tomados por terceros), y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del acta de recepción provisoria y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera posterior a la recepción definitiva de las obras.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de la buena ejecución de la obra **"conservación del jardín infantil PAYASITO, CÓDIGO 01101001 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región ID N°xxxxx"**. En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

ESTA GARANTÍA SERÁ DEVUELTA UNA VEZ EFECTUADA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA SIN OBSERVACIONES Y DE LA ENTREGA DE LAS CERTIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PUNTO 28. DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS.

21. MULTAS

Sin perjuicio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a que se refiere las presentes Bases Administrativas, por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras o de atraso en la subsanación de las observaciones definidas en la recepción provisoria, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0,15% del monto total del contrato, IVA incluido, las que serán descontadas de cada estado de pago según avance de obras y certificación de I.T.O., previa Resolución firmada por Directora Regional.

La multa no podrá exceder el monto de acuerdo a la siguiente fórmula:

Cuando la suma de las multas exceda del 10% del monto total del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento

22. ENTREGA DEL TERRENO

La entrega de terreno se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, levantando acta de ello. Además, si el proyecto lo requiere, el contratista deberá iniciar los trámites para la obtención de la Autorización de Obras Preliminares emitido por la Dirección de Obras Municipales, los que serán de cargo y responsabilidad del contratista.

En este acto, el contratista deberá entregar una Carta Gantt, que de cuenta de los plazos de la obra, programación financiera mensual y libro de obras foliado, en formato triplicado y autocopiativo.

23. FORMA DE PAGO

La obra se pagará de la siguiente forma:

Se podrá entregar un anticipo del 20% del valor total del contrato (IVA incluido), previa solicitud por parte del contratista y la entrega de una garantía equivalente al monto anticipado, la cual podrá ser una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores al último estado de pago. Si el plazo para ese estado de pago se posterga por cualquier causa, procede ampliar la vigencia de este instrumento de garantía en el mismo número de días en que se estime el incremento del plazo referido, a menos que se haya completado la deducción del anticipo.

La glosa de la Garantía debe indicar: "Por anticipo correspondiente al 20% del valor del contrato de la obra **conservación del jardín PAYASITO, CÓDIGO 01101001 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región ID N°xxxxx**". En el caso de los vale vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

Dicha boleta o vale vista será devuelta al contratista una vez efectuada la cancelación del último estado de pago y encontrarse deducido el anticipo otorgado.

Se realizarán estados de pago mensuales, según avance de obras, los que serán certificados por el Inspector Técnico de Obra (ITO). En cada estado de pago, se descontará el 20% del valor de éste, como devolución proporcional del anticipo, hasta completar el valor del anticipo, en el caso de haberse otorgado.

El contratista presentará para cada estado de pago la factura correspondiente y el Inspector Técnico de Obra (ITO) deberá visar cada uno de dichos estados de pago y la referida factura.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes respectiva.

Existirán tantos estados de pago mensuales, como sea la extensión del plazo de las obras; sin embargo, para el primer y último estado, se exigirán los siguientes requisitos:

Para cursar el **primer estado de pago**, el contratista deberá entregar el respectivo comprobante de ingreso del Permiso de Edificación de Obras emitido por la Municipalidad, en el caso de ser requerido en las bases técnicas.

Los estados de pago intermedios, se realizarán de acuerdo al estado de avance de las obras certificado por el ITO.

El último estado de pago se efectuará previa recepción provisoria de las obras sin observaciones, y no podrá ser inferior al 10 % del valor total del contrato. Este estado de pago deberá ser acompañado del Permiso de Edificación, los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades definitivos, Recepción Final Municipal, copia del ingreso del expediente a salud, para la tramitación de la Resolución e Informe Sanitario y copia del ingreso de los expedientes a los organismos correspondientes, para la tramitación de las aprobaciones de las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, emitidas por los organismos pertinentes, según corresponda al proyecto, las que serán de cargo y responsabilidad del contratista si las especificaciones técnicas lo requieren.

Si al momento de tramitar el último estado de pago, y cuando el proyecto así lo requiera según especificaciones técnicas, no se contase con la recepción final municipal, se aceptará en su reemplazo, una copia de la solicitud de la Recepción Final Municipal del ingreso a la DOM acompañado de una boleta de garantía o vale vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 180 días corridos después de terminadas las obras. La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía por la aprobación de la recepción final de obras de conservación, denominada **jardín infantil PAYASITO, CÓDIGO 01101001 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región ID N°xxxxx**".

En el caso de no contar con la Resolución Sanitaria para la cancelación del último estado de pago, se procederá de igual modo que lo indicado anteriormente, presentando una garantía adicional por un valor \$ 500.000 y la glosa de este documento deberá indicar: "En garantía por la obtención de la resolución sanitaria de obras de conservación, denominada **jardín infantil PAYASITO, CÓDIGO 01101001 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región ID N°xxxxx**".

La devolución de estas garantías se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, de manera previa a la recepción del certificado de recepción final de edificación y/o resolución sanitaria, certificado por el I.T.O.

El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendido por la entidad legalmente autorizada para tales efectos. En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de impositivos previsionales legalizadas ante notario.

Para cursar los estados de pago, el contratista deberá presentar los certificados de calidad de materiales exigidos en las especificaciones técnicas, relativos a las partidas de las que solicita su cancelación.

24. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de término anticipado del contrato:

- 24.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 24.2. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 24.3. Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- 24.4. Cuando la construcción de las obras no cumpla con los requerimientos de las Bases Técnicas de esta licitación.
- 24.5. Demora de 10 días corridos en el inicio de las obras.
- 24.6. Paralización injustificada de las obras por un lapso igual a 15 días, por causas imputables al contratista.
- 24.7. Incumplimiento de las instrucciones impartidas por el ITO.
- 24.8. Si las obras presentaren defectos graves, que no pudieren ser reparados y comprometeran la idoneidad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales al proyecto, sin perjuicio de las acciones que adopte la JUNJI para solucionar los referidos defectos.
- 24.9. Cuando las multas aplicadas equivalgan o superen el 10% del valor total del contrato, según lo indicado en el punto 21, de las presentes bases administrativas.
- 24.10. Si tratándose de personas jurídicas, ésta se disolviera durante la ejecución del contrato.
- 24.11. Si no se subsanaren dentro del plazo fijado para ello las observaciones efectuadas durante las etapas de revisión provisoria y definitiva de las obras.
- 24.12. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes, sin que ello signifique mutación de las cláusulas esenciales del mismo que se definirán en ese instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

25. INSPECCIÓN DE OBRAS

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Resolución Exenta de la Directora Regional designará a un constructor civil, ingeniero constructor, arquitecto o ingeniero civil del área de la construcción, perteneciente a la Institución, como Inspector Técnico de Obra (ITO), cuyas funciones serán, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por que se estén cumpliendo las condiciones de

seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitiva de las obras.

Las anotaciones en el libro de obras llevarán fecha y firma del I.T.O. que las instruyó, asimismo, estarán firmadas por el contratista o su representante en obra, sin perjuicio que esta última no será indispensable para la validación del acto.

El libro de obras quedará bajo la custodia del contratista, quien será responsable de su extravío, enmendadura y/o deterioro. Asimismo, este libro deberá resguardarse en un sitio adecuado para los efectos pertinentes.

La primera hoja del libro de obras (original) será retirada por el I.T.O., para archivar en la carpeta de obras, la segunda hoja quedará en poder del contratista y la tercera hoja se mantendrá en el libro.

La Inspección Técnica de la Obra requerirá de los certificados de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, sin perjuicio de otros requerimientos adicionales, que a su juicio, sean necesarios.

Los muestreos deberán efectuarse en forma oportuna y aleatoria, a fin de que sus resultados sean representativos de la calidad exigida. Estas muestras deberán ser tomadas por un laboratorio oficial reconocido y en presencia del I.T.O.

Toda obra que a juicio del I.T.O. merezca dudas en cuanto a su calidad, sea defectuosa o no cuente oportunamente con las certificaciones de ensayos, no podrá ser incluida en ningún estado de pago mientras el contratista no haya reparado el defecto o presentado la certificación exigible, a entera satisfacción de la Inspección Técnica.

Todas las obras que presenten deficiencias de materiales o vicios constructivos, deberán ser demolidas y reconstruidas, con cargo al Contratista.

26. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, el Encargado/a de la Unidad solicitante, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista. Esta evaluación será ingresada al portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

27. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá mantener permanentemente en obra a un profesional del área de la construcción, con la experiencia exigida en obras similares, quien deberá asumir la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectiva las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los antecedentes e informes que se requieran.

La JUNJI podrá rechazar a este profesional por razones fundadas. Esta medida podrá hacerla extensiva a cualquier trabajador y/o subcontratista.

El contratista será responsable de la calidad de los materiales, de los errores de diseño cuando corresponda, de los vicios de la construcción y de los prejuicios que con ella se ocasionen a terceros, todo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2003 y siguientes del Código Civil.

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo los daños y perjuicios producto de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, alimentación u otros. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente, relativa al artículo 66 bis, de la Ley N° 16.744, sobre seguridad y salud de sus trabajadores, debiendo proveer a su personal, del equipo de seguridad que establezca las normas de seguridad para los distintos tipos de trabajo.

El Contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre no traslucido y seguro en el perímetro donde se ejecutaran las mismas.

En aquellos casos que se mantengan los menores dentro del predio, deberá resguardar la integridad de los párvulos y evitar el contacto de sus trabajadores con éstos.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, de una bodega, la utilización de baños químicos u otra solución aceptada por el ITO, vestidores, comedores y duchas para sus trabajadores.

Será responsabilidad del contratista la vigilancia y cuidado de la obra durante su ejecución y hasta el momento de la recepción provisoria sin observaciones.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

28. RECEPCIÓN DE OBRAS

Recepción provisoria:

Una vez terminados los trabajos, el Contratista solicitará por escrito la recepción de la obra a la Inspección Técnica, la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva.

La recepción de las obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O, la Directora del Establecimiento, y a lo menos por un funcionario adicional, designado por la JUNJI.

La Comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 5 días corridos, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto. En caso de recaer en días inhábiles, se postergará para el día hábil siguiente.

Una vez que la Comisión verifique el cabal cumplimiento del contrato, se levantará el Acta de Recepción Provisoria, la que será firmada por los asistentes.

La Comisión consignará como fecha de término de las obras, la fecha que haya verificado el I.T.O., con motivo de la solicitud por escrito del Contratista. Esta fecha quedara indicada en el Libro de Obras.

Si de la Recepción de obras, la Comisión determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, recibirá la obra con observaciones, levantando el Acta de Recepción Provisoria con Observaciones, detallando dichas observaciones en el Libro de Obras, indicando en dicha acta, los folios de las hojas del Libro de Obras donde se consignaron las observaciones y el plazo para que el Contratista ejecute a su costo, los trabajos requeridos. Este plazo no podrá exceder a 15 días corridos y no estará sujeto a multas.

El I.T.O., deberá certificar el cumplimiento de las observaciones formulada por la comisión, dentro del plazo fijado por ellos, levantando un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, dejando constancia del cumplimiento de las correcciones ordenadas y el término real de las obras.

Si el Contratista excede el plazo otorgado por la comisión, los días adicionales estarán sujetos a las multas establecidas, sin perjuicio de la facultad de poner término al Contrato.

La Recepción Provisoria sin Observaciones, dará derecho a la cancelación del último estado de pago.

Recepción definitiva:

La JUNJI hará uso de las instalaciones involucradas en la conservación, después de la recepción provisoria sin observaciones de ella. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista será siempre responsable, durante el plazo de garantía establecida por correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presente la misma, a menos que estos defectos se deban al uso inadecuado y deberá repararlos a su costo en un periodo establecido por el I.T.O., que no podrá exceder los 15 días corridos.

Para la Recepción definitiva se conformará una Comisión conformada por el I.T.O., la Directora del establecimiento, y a lo menos un funcionario adicional, los que notificarán de este acto al Contratista.

La comisión verificará básicamente, lo siguiente:

- La buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa).
- La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentados desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

EN ESTE ACTO, EN CASO DE CORRESPONDER, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR EL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN FINAL MUNICIPAL, INFORME Y RESOLUCIÓN SANITARIA, CERTIFICACION DE LAS INSTALACIONES (AGUA, LUZ, ALCANTARILLADO), PRODUCTO DE LAS AMPLIACIONES Y/O MODIFICACION DE LAS PLANTAS FISICAS.

En este proceso se levantará un Acta de Recepción Definitiva firmada por todos los integrantes de la comisión. Este documento facultará al contratista para solicitar la devolución de la garantía de buena ejecución de la obra.

29. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

30. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Iquique, I Región.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA : CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL PAYASITO
CODIGO : 01101001
DIRECCION : GENARO GALLO #415 – POB. NORTE HOSPITAL
COMUNA : IQUIQUE
REGIÓN : TARAPACA

GENERALIDADES:

Las presentes especificaciones técnicas describen al proyecto “CONSERVACION JARDIN INFANTIL PAYASITO” el que contempla las siguientes

- Proyectos
- Instalación faena
- Construcción Sombreadero acceso norte
- Habilitación nuevo patio psicomotriz
- Patio expansión
- Salida de patio de Servicio
- Habilitación baños discapacitados
- Sala de Bañera
- Habilitación baños manipuladoras
- Habilitación baños auxiliares
- Ampliación patio sala cuna
- Baño personal segundo piso
- Instalación palmetas de caucho
- Pinturas
- Cambios artefactos sanitario en shh
- Cambios puertas
- Instalación eléctrica
- Regularización de obras
- Habilitación sala de Informática
- Habilitación de bodegas
- Patio Sala Cuna Primer Nivel
- Patio Central
- Certificación de gas Sello Verde

La obra deberá ejecutarse en conformidad a estas Especificaciones Técnicas, a todos los planos de la obra, láminas de croquis de detalles, otros antecedentes específicos y a las siguientes Normas, Reglamentos y Ordenanzas vigentes y a las siguientes Normas, Reglamentos:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- Ordenanzas Generales, Especiales y locales de Construcción y Urbanización.

- Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos, aprobaciones, derechos impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
- Reglamentos Técnicos de los organismos especiales en las instalaciones domiciliarias.
- Reglamentos y Normas para Contratos de Obras Públicas.
- Normas del Instituto Nacional de Normalización.
- Normas para la mensura del I.N.N.
- Planos generales, de detalles, croquis, láminas incluidas en la propuesta y especialmente acordes con lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas
- Normas de Seguridad e Higiene

Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra a la vista, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la construcción, demoliciones incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

Cualquier discrepancia que pudiera existir entre los planos de arquitectura y las especificaciones, o con el resto de antecedentes, tales como planos de especialidades, detalles, etc., será resuelto por el mandante.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. El contratista podrá proponer materiales y marcas alternativas, siempre y cuando estos cumplan y certifiquen una calidad técnicamente igual o superior al material que se especifica. En todo caso la I.T.O., podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia y/o efectuar los muestreos y ensayos de calidad en laboratorios reconocidos por el estado, de aquellos materiales que sean propuestos. Los costos que signifiquen estos ensayos, serán de cargo del contratista.

Las terminaciones de los trabajos también se exigirán sean de primera calidad.

Las presentes especificaciones detallan y describen los diferentes materiales, elementos y procedimientos constructivos que deberán emplear en la ejecución de la obra. **Sin embargo el Contratista deberá considerar en su presupuesto, ejecutar en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que sin estar expresados en las presentes Especificaciones Técnicas, en los Planos y Croquis láminas tipo JUNJI, fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras especificadas y/o proyectadas.**

El contratista deberá mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros. Además, para resguardar la seguridad de los párvulos y personal del establecimiento, deberá aislar las áreas de trabajo con cierros provisionarios opacos, sobre 1,8 m de altura, los que deberán contar con la aprobación del I.T.O.

El contratista deberá proveer de los elementos de seguridad y protección personal a sus trabajadores y velar por el uso de ellos. Además, deberá contar en su instalación de faena con un botiquín básico de primeros auxilios.

Las cubriciones, las dimensiones y cotas indicadas en los planos son referenciales, las cuales deben ser corroboradas en visita a terreno y al momento de iniciar las obras junto con la inspección técnica de obras.

Se debe tener en consideración la Ley 16.744 y de las Normas de seguridad en ejecución de obras y protección personal.

Tratándose de una propuesta a suma alzada, el contratista deberá consultar en la propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca en los planos y especificaciones técnicas.

I. OBRAS PREVIAS:

a) Aseo: Deberá considerar mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros. El piso de goma ubicado en el patio de extensión de la sala cuna será protegido con planchas de cholguan, para el resguardo del mismo, toda palmeta del piso de goma que se dañe deberá ser repuesta por elementos en igual materialidad y diseño.
Deberá completar la limpieza final de la obra con anterioridad a la Recepción Provisoria, limpiará los vidrios sin productos abrasivos, quitará todas las etiquetas temporarias, las manchas y las sustancias extrañas, y limpiará todos los pisos, artefactos, griferías y accesorios y retirará de la obra los desechos, basura y construcciones temporarias.

b) Aislamiento sector de trabajo: El contratista deberá aislar la zona de trabajo, con cierros provisorios opacos, sobre 1,8 m de altura, los que deberán contar con la aprobación del I.T.O. Estos deben ser ejecutados en OSB de 11 mm, con pies derechos de 3x3 cada 3m. Se permitirá la utilización de cierros existentes en el recinto dejados por la obra anterior siempre y cuando estos cumplan con la altura antes mencionada.

c) Instalaciones provisorias: El contratista de considerarlos adecuados podrá reutilizar las instalaciones provisorias existentes en el lugar para el almacenamiento de materiales y herramientas, siendo de su responsabilidad, la seguridad de los mismos. Además deberá proveer baño químico para el uso de su personal además de duchas, vestidores y comedores para el personal de faena, además de bodegas para materiales.

d) Inspección técnica de obra: La unidad técnica encargada de fiscalizar el buen desarrollo de la obra, será la Unidad de Infraestructura de la JUNJI, la que nombrará un profesional como I.T.O. de la obra.

e) La comunicación entre el I.T.O. y la empresa constructora: será a través de un Libro de Obras en triplicado, foliado y autocopiativo, proveído por el contratista.

f) CAMBIOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN: Cualquier cambio introducido al proyecto unilateralmente por el Contratista será de su exclusivo cargo y la Inspección podrá ordenar su restitución y/o modificación, dejando constancia de ello en el Libro de Obras.

g) CONSIDERACIONES ESPECIALES:

- La empresa contratista tendrá que procurar un baño químico para el uso de los trabajadores en obra, con la debida mantención y certificación.
- El contratista para el almacenamiento de los materiales, comedor y vestidos del personal, no podrá utilizar dependencias del establecimiento, por lo tanto, dentro del presupuesto deberá incluir el costo de las instalaciones de faena.

- La instalación de faena y acopio de materiales, se ubicara en el lugar definido por el ITO, de común acuerdo con la Directora del establecimiento. La empresa contratista deberá acatar todas las recomendaciones y exigencias de seguridad realizadas por la I.T.O de la obra, para evitar accidentes, ya sea de sus trabajadores, niños y niñas, personal técnico y educadoras del Jardín que permanecerá en funcionamiento durante la obra.
- Para realizar los trabajos se debe generar un plan de trabajo de común acuerdo entre la Directora del establecimiento, Contratista y el ITO, definiendo zonas y tiempo de ejecución. Las zonas de trabajos deben quedar totalmente aislada del resto del establecimiento, mediante cierros confeccionados con planchas de OSB de 9,5 mm., debidamente afianzadas..
- La empresa contratista debe cautelar que no se acumulen escombros en los jardines y retirados con periodicidad de una o dos veces a la semana durante el desarrollo de la obra.
- La empresa contratista tendrá que coordinar con la ITO cualquier trabajo que pueda intervenir el funcionamiento general del jardín, por ejemplo, cortes de suministros básicos, traslados de materiales por zonas que no estén aisladas u otros que no permitan continuar con las actividades normales.
- La empresa contratista tendrá que reponer cualquier daño ocasionado por la ejecución de la obra.
- Todo elemento que se retiren en el desarrollo de la obra por la empresa contratista debe informarlo en un acta que entregará a la ITO.
- Los retapes, parches, remates y desmanches de cualquier naturaleza que haya que efectuar en la obra por trabajos defectuosos o ejecutados fuera de su oportunidad, serán de cargo del Contratista. Igualmente, el Contratista responderá respecto de eventuales daños causados por él o sus trabajadores a las instalaciones y equipos de JUNJI.
- El siguiente desglose de partidas es para facilitar la toma y cancelación de Estados de Pago, por lo cual se han considerado las partidas más generales que conforman las distintas instalaciones, sin embargo, el contratista deberá considerar en su presupuesto la totalidad de los materiales, accesorios, grifería, artefactos y otros, especificaciones anexas o que sean necesarios para cumplir con la normativa vigente de los servicios respectivos y dejar totalmente operativo los sistemas; sin que este motivo implique un mayor costo para el mandante.
- También estará a cargo de subcontratar los diseños de proyectos de todas las instalaciones a profesionales idóneos, que cuenten con los respectivos permisos de las empresas responsables. (AGUAS DEL ALTIPLANO Y SEC).

h) CALIDAD Y TIPOLOGÍA DE MATERIALES:

Los materiales de uso transitorio serán los que se detallan en el punto "INSTALACION DE FAENA" y no podrá ser cambiada su materialidad, manteniendo siempre la seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie, en perfecto estado, conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La I.T.O. podrá solicitar al contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

Los materiales utilizables provenientes de demoliciones serán de disposición del Mandante. El material será clasificado y entregado al Mandante. No se aceptará su empleo en las obras definitivas.

En caso que especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencial, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo.

Solo se aceptarán artefactos o equipos especificados sin ningún tipo de intervención con su respectiva factura y la garantía del fabricante con todos los datos correspondientes.

SERÁ REQUISITO OBLIGATORIO DEL CONTRATISTA INFORMAR AL ITO JUNJI, ANTES DE LA INSTALACIÓN, que los materiales suministrados son del tipo y calidad que se ha indicado en los Planos, Especificaciones Técnicas o lo establecido en el Contrato. Por lo que también deberá mantener un registro actualizado de los equipos y materiales suministrados, en el que constara de: Las Guías con las cantidades recibidas de cada ítem identificando al proveedor, fecha y documento de recepción. Esto con el fin de asegurar stock de aquellos materiales para satisfacer de forma oportuna el Programa de Obra.

J.U.N.J.I. en adelante EL MANDANTE, por medio de ITO JUNJI, podrá solicitar al CONTRATISTA, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia. Los materiales inflamables y Tóxicos deberán ser depositados en lugares apropiados, y cumplir las exigencias legales vigentes y aplicables, especialmente en cuanto su emplazamiento y medidas de seguridad.

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista el comportamiento y calidad de los materiales suministrados, utilizados y/o instalados por él y que se empleen en las Obras Contratadas, siendo de su exclusiva cuenta y cargo la reparación o reejecución de las obras o instalaciones que pudieran verse afectadas por el mal comportamiento y/o mala calidad de alguno de los materiales suministrados, utilizados y/o instalados por el Contratista.

De este modo, será el Contratista quien deberá responder directamente frente al JUNJI respecto de la mala calidad de los materiales o de las obras mal ejecutadas con dichos materiales. Iguales obligaciones corresponderán al Contratista respecto de los equipos que haya utilizado o instalado.

De esta manera, el Contratista se verá obligado a pagar o asumir toda responsabilidad por defectos en las Obras Contratadas que provengan de la mala calidad de los materiales utilizados y/o la incorrecta ejecución de ellas, éste tendrá que reparar toda Obra a su propio cargo y en los Plazos estipulados por JUNJI.

i) PROGRAMA DE TRABAJO Ó PROGRAMACIÓN DE OBRA

Significará el programa que se adjunta al Contrato de Ejecución de Obras, y que indica la secuencia de los diversos trabajos, las fechas en que se espera comenzar y terminar cada uno de ellos, y el grado de avance que deben tener las Obras Contratadas al término de cada período, el que podrá ser modificado si el ITO JUNJI así lo autorizare expresamente. El contratista deberá tener en cuenta para su planificación que el jardín seguirá su funcionamiento, por lo que hay ciertos horarios en los cuales no se podrán ejecutar obras que involucren ruidos excesivos. El CONTRATISTA está obligado a proveer, junto con su oferta, y contar en obra con el Programa de Obras elaborado por el mismo contratista y aprobado por JUNJI, donde indicara los plazos de ejecución de partidas contratadas indicando personal calificado y necesario en concordancia con las faenas a ejecutar y con la programación de la obra, además, será su responsabilidad conocer la Idoneidad y Especificación Técnica y Económica de todos los Materiales y Subcontratos de Suministro que emplee, y su correspondiente personal, para faenas fuera de obra o para la instalación de materiales y/o partidas específicas dentro de ésta. Con este fin, el ITO JUNJI, podrá requerir Certificación del Fabricante, si a su juicio este no cumple con lo especificado. El CONTRATISTA del Proyecto tendrá la obligación de hacer cumplir esta exigencia, situación que deberá quedar oportunamente registrada en el Libro de Obra.

j) GASTOS VARIOS

Se incluirán los gastos que demande la suscripción y protocolización notarial del contrato, de seguros contra incendio, boleta de garantía, certificados de ensayos de laboratorio autorizado, personal a cargo de la obra y todo otro gasto adicional que se genere de las exigencias de las bases administrativas o de las presentes Especificaciones Técnicas.

k) SEGURO PROGRESIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN.

Se debe considerar la contratación de un seguro para todo evento, con el fin de resguardar el correcto desarrollo de la obra. En caso de catástrofe natural, robos, entre otros.

I) CALIDAD DE MANO DE OBRA

Se emplearán únicamente obreros calificados y diestros en su oficio, para efectuar aquellos trabajos que requieran obra de mano especializada. Todo el trabajo se llevará a cabo de manera tal que resulte en obras completas y sanas, libres de daño, de esmerada apariencia y bien trabajadas.

LA I.T.O. PODRÁ ORDENAR, SEPARAR DE LA FAENA A CUALQUIER TRABAJADOR QUE, A SU JUICIO, NO CUMPLA CON EL PROPÓSITO DE LA ACTIVIDAD QUE EJECUTE.

II. PROYECTOS, PERMISOS Y PAGOS DE DERECHOS:

El Contratista a cuenta suya, deberá gestionar en la Municipalidad respectiva, el permiso de edificación correspondiente y la recepción Municipal por las obras motivo de la presente licitación. Igualmente será de cargo del Contratista la cancelación de los gastos por concepto de derechos municipales y Arquitecto patrocinador

Los permisos de construcción al igual que los de instalaciones serán tramitados oportunamente por el contratista, quien deberá entregar a la Dirección de Obras Municipales y a los servicios respectivos toda la información requerida para obtener el Permiso de Edificación.

1.- PROYECTOS

Para la ejecución del proyecto como para la regularización de las obras del Jardín Infantil se deberán realizar los proyectos de instalaciones que se requieran para tales motivos, avalados por profesionales idóneos y por los cuales la empresa contratista deberá responder ante la ITO.

Se deberá entregar una copia impresa firmada por el profesional que desarrolla el proyecto, el propietario del inmueble y el representante legal a la ITO, será de responsabilidad de la empresa toda gestión y tramitación de los proyectos ante propietario y empresa de servicios involucrada y la solicitud de todo documento que se necesite previo al desarrollo de los proyectos.

Se entregara copia digital de todos los proyectos desarrollados a profesionales del área de Infraestructura de JUNJI – Tarapacá

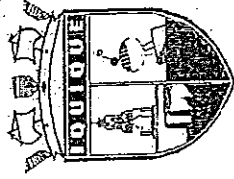
NOTA: Dentro de los plazos ofertados deberá considerarse el tiempo de desarrollo previo de los proyectos los que deberán estar listos y ser presentados al ITO para su revisión y aprobación antes de iniciar la intervención en terreno de dicha partida. Con el fin de comenzar las obras se permitirán anteproyectos avalados por el profesional a cargo.

1.1.- ARQUITECTURA

Se deberá solicitar el patrocinio de un arquitecto externo que avale las modificaciones realizadas a los Jardines Infantiles tanto en programa Conservaciones 2014 como en intervenciones anteriores que no estén regularizadas, el expediente deber ser presentado a la ITO para su aprobación antes de ser ingresado a la DOM.

RECEPCION ANTERIOR

**CERTIFICADO PARA
REGULARIZAR CONSTRUCCIONES EN INMUEBLES
EN LOS QUE FUNCIONES JARDINES INFANTILES. LEY : 20.103**



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE

REGIÓN DE TARAPACÁ

URBANO

RURAL

.007
24.12.2008
270-2

VISTOS:

- A) Facultad para regularizar Construcciones en inmuebles en los que funciones Jardines Infantiles en el plazo que indica de la Comuna y Provincia de Iquique de la Región de Tarapacá.-
- B) Las atribuciones del Art. 1° / Art. 2° y Art. N° 3 de la Ley N° 20.103.-
- C) La solicitud de Permiso suscrita por el Propietario y el Arquitecto correspondiente al Expediente N° 460 de fecha 15.04.2008.-
- D) Las Regularizaciones Acogidas a la presente Ley estarán EXENTAS del pago de los Derechos a que se refiere el Art. 130 del Decreto con fuerza de Ley N° 458, de 1975 de la ley General de urbanismo y Construcciones

RESUELVO:

- 1.- Otorgar CERTIFICADO ,que otorga PERMISO DE EDIFICACIÓN Y RECEPCIÓN FINAL, al Jardín Infantil PAYASITO, ubicada en: Calle 10° Oriente N° 415, Pobl. Norte Hospital, de la Comuna de Iquique, de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	RUT	69.010.300-1
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE		
DATOS DEL COMODATARIO	RUT	70.072.600-2
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES - JUNJI		
REPRESENTANTE LEGAL DEL COMODATARIO	RUT	8.556.271-1
ORIETA BURGOS HERMOSILLA		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	RUT	96.024.180-K
NEWLAND S.A.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO	RUT	12.215.004-6
MARCELO FUENTES VELÁSQUEZ		

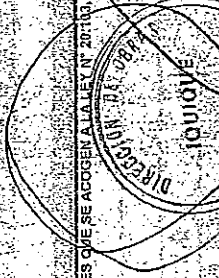
3.- OTROS ANTECEDENTES:

SUPERFICIE EXISTENTE	: 0,0 M ²
SUPERFICIE A REGULARIZAR 1° PISO	: 366,62 M ²
SUPERFICIE A REGULARIZAR PATIOS CUBIERTOS	: 397,78 M ²
SUPERFICIE TOTAL A REGULARIZAR	: 764,40 M ²
SUPERFICIE LIBRE	: 602,62 M ²
SUPERFICIE TERRENO	: 1.367,02 M ²
PRESUPUESTO DE LA OBRA	: EXENTO, POR LEY 20.103
DERECHOS MUNICIPALES SEGÚN D.F.L N° 458 L.G.U.C 1,5%	: EXENTO
DERECHOS MUNICIPALES A PAGAR LEY N° 20.103	: EXENTO

4.- NOTAS:

Todos los antecedentes declarados son de exclusiva responsabilidad de los suscritos, en conformidad a lo determinado por la Ley N° 20.103 y Art. 1.2.4, Art. 1.4.1 inciso tercero de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

NOTA: EN LA APROBACION DE PROYECTOS Y RECEPCIONES QUE SE ACCIEN A LA LEY N° 20.103, LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUEDAN EXENTOS DE LO DISPUESTO EN EL


YENY OSORIO LOZAN
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

1.1.1 Planimetría

El arquitecto patrocinador por encargo del contratista deberá completar la planimetría del proyecto entregada por Junji según requerimientos establecidos en OGUC.

1.1.2 Permiso de Obra

El contratista a través del arquitecto patrocinador deberá gestionar el permiso de obra menor ante la Dirección de Obras Municipales de la respectiva comuna e instituciones pertinentes, realizando

todos los proyectos requeridos y adjuntando los documentos solicitados para la obtención de este permiso.
Siendo por cargo del contratista el pago de los derechos municipales e impuestos correspondiente.

1.1.3 Recepción Municipal

Se deberá gestionar por parte del contratista la recepción municipal de las obras de conservación 2014 y otras obras no regularizadas incluidas en el permiso de edificación

1.1.4 Informe Sanitario

De ser necesario por modificaciones en salas de hábitos higiénicos e instalación de nuevos artefactos la empresa constructora deberá tramitar el informe sanitario correspondiente ante la Seremi de Salud Tarapacá donde autorice funcionamiento de acuerdo a la capacidad del recinto.
En caso de incumplimiento de condiciones de la infraestructura existente o que el organismo pertinente determine que no es necesario, se deberán presentar los antecedentes ante el ITO quien podrá revocar este requerimiento.

RESOLUCION SANITARIA



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE SALUD
 REGION DE TARAPACA
 ING. NILADRA VILLALBA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4049

FECHA:

VISTOS:

Estos antecedentes; la solicitud de Autorización Sanitaria de funcionamiento de Servicio de Alimentación y Sedile, presentada a esta SEREMI de Salud por La Junta Nacional de Jardines Infantiles Junji, Rut.N°70.072.600-2, representada por Don(a) Orieta Burgos Hermosilla del Jardín Infantil Payasito; lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria; lo dispuesto en el Código Sanitario y Decreto Supremo N° 977/96 que Aprueba el Reglamento Sanitario de los Alimentos, Art N° 17° y 20° del D.F.2768 y en uso de las facultad que me confiere la Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, y el Decreto Supremo N° 136/04, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:



RESOLUCION:

AUTORIZASE el funcionamiento de Servicio de Alimentación y Sedile, ubicado en JARDIN INFANTIL "PAYASITO", CON DOMICILIO EN EL ORIENTE N° 415 DE LA CIUDAD DE IQUIQUE, REGION DE TARAPACA, propiedad de LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES JUNJI, RUT. 70.072.600-2, representada por su Doña ORIETA BURGOS HERMOSILLA, ambos ya individualizados para el fin(es):

- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION
- COCINA DE LECHE

TÉNGASE PRESENTE que la autorización sanitaria de funcionamiento contenida en el presente instrumento, considera las siguientes condiciones estructurales, cuya modificación ameritará la tramitación de una nueva autorización sanitaria:

Se otorga la presente resolución para efectos de que el interesado pueda optar a su patente de SERVICIO DE ALIMENTACION ante la Ilustre Municipalidad de IQUIQUE.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
 POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
 REGION DE TARAPACA
 RESOLUCION N°233/2006

(Handwritten signature)



INFORME SANITARIO ANTERIOR

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SEREMI DE SALUD REGIÓN TARAPACÁ
DR. RHHING.ABF/DR
Carp. 17648
INT.680/30.10.09

IQUIQUE,

02 NOV 2009

Vistos, la solicitud presentada por DON ALFREDO FRITIS YAÑEZ, DIRECTOR REGIONAL (S) JUNJI REGION DE TARAPACA; en carta solicitud de fecha 01 de Octubre del 2009, y lo informado en ficha de inspección de fecha 29 de Octubre del 2009, emitida por personal del Depto. de Acción Sanitaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Tarapaca.

Y TENIENDO PRESENTE: el Art. 70° del Código Sanitario; Decreto Supremo 289/89 del Ministerio de Salud, que autorizó el Reglamento sobre condiciones sanitarias mínimas de los establecimientos educacionales y en uso de las facultades que me confiere la Ley 19.937 y Resolución Exenta N° 531/06 por Orden del Serem Salud, Región de Tarapacá, dicto los siguiente:

000099

INFORME SANITARIO

N°

1. MODIFIQUESE EL INFORME SANITARIO N° 2852 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2008 EN EL SENTIDO DE AMPLIARSE A JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA PAYASITO CON SERVICIO DE ALIMENTACION Y SEDILES, DE PROPIEDAD DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES JUNJI, RUT: 70.072.600-2 REPRESENTADO POR SU DIRECTORA DOÑA MARTA TRINCADO MUÑOZ, UBIGADO EN CALLE 10 ORIENTE N° 415 DE LA CIUDAD DE IQUIQUE Y NO COMO APARECE EN DICHA RESOLUCION.
2. LA SALA CUNA CUENTA CON CAPACIDAD PARA 40 LACTANTES POR JORNADA Y JARDIN INFANTIL CUENTA CON CAPACIDAD PARA 150 PARVULOS POR JORNADA.
3. La presente autorización tendrá una duración de tres años, plazo que se entenderá automática y sucesivamente prorrogado por periodos iguales, siempre que se cumpla la normativa vigente.

POR ORDEN DEL SEREMI SALUD, REGION DE TARAPACA

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RUBÉN ROJO HENRÍQUEZ
JEFE DEPTO. ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE TARAPACÁ

1.2 INGENIERIA

1.2.1 Proyecto de Ingeniería

Se deberá realizar proyecto de ingeniería para proyectos de sombreadero, cubiertas de pasillo, escaleras y ampliaciones de cualquier tipo realizadas en el jardín infantil.

Este proyecto deberá contemplar Especificaciones Técnicas y planimetría, incorporando planta, cortes y detalle de soluciones. Para el desarrollo de este proyecto se entregaran por parte de JUNJI

una tipología de sombreadero, escalera o la obra a desarrollar para ser elaborada por el ingeniero a cargo. El proyecto deberá ser entregado a la ITO antes de comenzar construcción de este, para la verificación de su correcta ejecución en terreno. Planos y EETT de ingenierías deberán ser entregadas firmadas por el profesional responsable junto con su patente profesional al día.

1.2.2 Memoria de Cálculo

El proyecto de ingeniería deberá ser acompañado de la respectiva memoria de cálculo firmada por el profesional responsable junto con su patente profesional al día.

1.3 INSTALACIONES SANITARIAS

El Contratista deberá realizar el proyecto sanitario de todas las ampliaciones y modificaciones de recintos que lo requieran, cumpliendo toda la Normativa Vigente. Además deberá consultar en todos los recintos húmedos, además de la llave de paso de corte del recinto, una llave de paso por artefacto, para agua caliente (cuando corresponda) y una para agua fría.

1.3.1 Factibilidad Agua Potable

El contratista deberá solicitar la factibilidad de agua potable para el ingreso del proyecto para solicitud de permiso de obra ante la DOM.

1.3.2 Proyecto de Agua Potable

Se deberá entregar proyecto de agua potable de todo el establecimiento, incluyendo las obras nuevas y/o modificaciones, este proyecto deberá incorporar isométricas, cuadro de carga, cálculo de pérdidas y especificación de materiales.

En red de agua caliente se diferenciará: la red de agua caliente del Concesionario de alimentación, incorporando termos eléctricos para baños del segundo piso el cual comprende recintos como cocina general, cocina de pre-preparados, cocina de leche y baño de manipuladoras, las cuales se alimentarán del calefón conectado a la bombona del jardín; de la red de agua caliente de Junji el cual comprende recintos como salas de mudas, sala de bañera y baño de auxiliares, la cual será alimentada de calefón junji o termos según corresponda.

AL MOMENTO DE RECEPCION, SE SOLICITARA LA RECEPCION SANITARIA DEL PROYECTO Y EL PAGO A LOS SERVICIOS INVOLUCRADOS.

NOTA: Baño minusválido no necesita agua caliente, solo lleva agua fría.

Para las cañerías tanto de agua fría como de agua caliente, se ejecutarán en cañería de cobre tipo "L", construidas y sometidas a prueba en conformidad a las normas NCh 259/Of. 72 "Cobre/Cobres aleados y aleaciones de cobre / tubos sin costura / terminología", especificaciones generales y métodos de ensayo y NCh 951/Of. 74 "Cobre/Cobres aleados/Tubos sin costura K, L, M". Especificaciones particulares.

Para las cañerías de agua caliente que pasen a través de muros o bajo radier, se debe considerar los correspondientes caños de aislación para evitar las pérdidas de calor.

Se contemplaran todo los materiales y arreglos para lograr un perfecto funcionamiento del sistema. Tomando siempre en cuenta la Normativa Sanitaria Vigente RIDAA y OGUC.

Todos los Shaft que se requiera construir, serán según normativa vigente, para ello los ductos deberán estar ubicados en un sector del recinto que no interfiera con el funcionamiento de este, además deberán quedar protegidos al interior del recinto por una estructura de metalcon o madera de 2x2" y revestido con fibrocemento de 8 mm de espesor mínimo y llevaran el mismo revestimiento del recinto.

1.3.3 Proyecto de Alcantarillado

Se deberá entregar proyecto de alcantarillado de todo el establecimiento, incluyendo las obras nuevas y/o modificaciones. Se contemplarán todo los materiales y arreglos para lograr un perfecto funcionamiento del sistema. Teniendo siempre en cuenta la Normativa Sanitaria Vigente RIDAA y O.G.U y C.

Todos los Shaft que se requiera construir, de acuerdo a la Norma y por recintos, serán normativos, para, los ductos deberán estar ubicados en un sector del recinto que no interfiera con el funcionamiento de este, además deberán quedar protegidos al interior del recinto por una estructura de metalcon según indicaciones anteriores.

- **Queda estrictamente prohibido que queden cámaras de inspección de Alcantarillado al interior del Jardín.**
- **Cualquier daño provocado por éstos trabajos, se deberán reparar a costo del Contratista.**
- **Se deberá entregar a la I.T.O. 2 Juegos de Planos y Especificaciones Técnicas y Archivo Digital del proyecto antes y después de comenzar los trabajos.**

1.3.4 Memoria de Cálculo

Para los proyectos sanitarios se deberá adjuntar memoria y EETT, los cuales deberán contemplar cuadros de carga, cuadros de pérdida, dimensiones y materiales a usar. Esta memoria deberá venir firmada por el profesional a cargo o instalador, ambos autorizados por la empresa de servicios correspondiente.

2. INSTALACIÓN DE FAENAS

Los consumos de agua potable y electricidad en que incurra la Empresa Contratista debido a la intervención deberán ser cancelados por esta, para esto se tomarán las lecturas de ambos medidores al momento de la entrega de terreno y al momento de la entrega de las obras sin observaciones, el valor resultante de la diferencia deberá ser cancelado por la Empresa Contratista **para cursar el último estado de pago.**

1. a.- INSTALACIONES PROVISORIAS

Se debe considerar el pago de gastos de Luz y Agua por lo que **el contratista deberá instalar remarcadores de electricidad y agua potable**, además de considerar la utilización de un baño químico, bodega, vestidor/comedor y cualquier otra instalación que requiera el contratista, dentro de cierre de obra, para evitar ingreso a este por parte de menores o personal de jardín infantil, no se pueden utilizar dependencias del jardín para estos efectos.

1. b.- CIERROS PERIMETRALES

Se debe considerar cierre perimetral de 1.8 mts. de altura confeccionado en planchas OSB, en los sectores de trabajo, la cual debe resguardar la seguridad de los niños y el normal funcionamiento de las actividades del jardín.

2. c.- RETIRO DE ESCOMBROS

La Constructora deberá en todo momento hacer retiro de todo material de basura, escombros, equipos, herramientas o excedentes de cualquier tipo que surjan de la construcción. Deberá en general almacenarse exclusivamente materiales destinados a esta obra.
En particular en la etapa de término de la obra, se deberá tener especial cuidado de privilegiar el aspecto general de presentación de la obra, siendo responsabilidad de la Constructora el velar porque esto se cumpla en todo momento.

4.- CONSTRUCCION SOMBREADERO ACCESO NORTE

Se deberá construir sombreadero de acceso norte para el cual ya están realizadas las fundaciones.

4.3.- ESTRUCTURA

4.3.1.- PLACA DE FIJACION

Insertos: Las pletinas de fijación o insertos en hormigón no podrán ser de ninguna manera inferior al doble del espesor que el perfil que fijan y en ningún caso menor a 6mm siempre que el cálculo o proyecto de ingeniería lo determine así, de lo contrario se deberá seguir con espesor indicado de 8 mm.

4.3.2.- ESTRUCTURA METÁLICA

Dicha estructura poseerá una dimensión aproximada de 6.20 X 2.00 m. En cuanto a las partes con que se arma esta estructura, elementos fundamentales de su constitución son los pilares, piezas que corresponden a perfiles tubulares de acero de Ø3" de 3mm. de espesor, los que se unen a los poyos de fundación a través de soldadura con pletina empotrada en pozo de fundación. Esta estructura seguirá la misma configuración que tiene la cubierta existente en pasillos del jardín por lo que sus dimensiones y medidas serán ratificadas en obra y corroboradas por el proyecto de ingeniería.

4.3.4.- CUBIERTA

Para la cubierta se utilizará Planchas de pv4 perforado de instapanel espesor 5mm deben ir traslapadas entre si y fijadas a una estructura metálica reticuladas con perfiles galvanizados omega 38 X 35 X 15 X 8 X 0,85mm a 1 metro de distanciamiento máximo., que dé soporte y fijadas a la estructura metálica a través de tornillos auto perforantes con golilla de goma.

5.- HABILITACION NUEVO PATIO PSICOMOTRIZ

5.1.- LIMPIEZA ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE, ELIMINAR OXIDO:

Se deberá pulir la superficie de las rejas eliminar el óxido y las impurezas mediante un escobillado intenso con escobilla de cerdas metálicas o similar. Se deberá Terminar la limpieza emparejando con una lija de grano fino y finalmente se deberá Impregnar un huaípe o un trapo con aguarrás mineral y limpiar con él toda la superficie hasta eliminar los restos de polvo y grasas contaminantes. Este trabajo deberá ser recibido por el ITO y registrado en el libro de obras para dar su autorización para proceder a la aplicación de pintura anticorrosiva.

5.2.- PINTURAS

5.2.1.- ANTIOXIDO

Se consulta 2 manos de pintura anticorrosiva, cada mano debe ser de distinto color, Después de aplicado el anticorrosivo, se deberá esperar a lo menos 24 horas, antes de la aplicación de la pintura de terminación.

Como pintura de terminación se aplicara esmalte sintético color similar al de las estructuras existentes. La completa ejecución de esta partida deberá ceñirse estrictamente, a las instrucciones del fabricante

5.3.- REVESTIMIENTO TERCiado MARINO

Se consulta la instalación de terciado marino de 12 mm en patio psicomotriz, el cual deberá ser lijado para retirar imperfecciones y aplicar barniz (interior y el exterior) El barniz será de Primera calidad, de marca Sherwin Williams o de calidad superior. Este deberá ser fijado a estructura de cierre metálica existente mediante Perno coche 5/16" x 1 1/2" , no se permitirán puntas sobrantes hacia el interior del patio, y recortar sobrannte ajustando a tuerca hexagonal.

5.4.- CUBIERTA

Para la cubierta se utilizara Planchas de pv4 perforado de instapanel espesor 5mm deben ir traslapadas entre si y fijadas a una estructura metálica reticuladas con perfiles galvanizados omega 38 X 35 X 15 X 8 X 0,85mm a 0.6 metros de distanciamiento máximo., que dé soporte y fijadas a la estructura metálica a través de tornillos auto perforantes con golilla de goma.

6.- PATIO DE EXTENSION

6.1.- CERCHAS EN PERFILES METALICOS - CAMBIO DE CUBIERTA EXISTENTES DE PATIOS DE EXTENSION
Se deberá hacer retiro del material de cubiertas de los patios de extensión existentes y se procederá al cambio del material de la estructura existente del sombreadero de patios de extensión, de 114.5 mts2 aproximados. (Se indica en planimetría y se deberá verificar por contratista).

Se deberá levantar la estructura de las cubiertas existentes de los patios de extensión a través de cerchas metálicas de perfil canal 50x50x15 y sobre ella costaneras de 80 x 40 x 20 x 2mm para soporte de la cubierta. La estructura de cerchas deberá ser apoyada en muros o pilares de acero 50 x 50 x 3mm.

Se deberá separar la cubierta del borde del volumen de la sala 0,6m cubriendo la abertura con malla acma c-139 , para el traspaso de la luz hacia las salas de actividades. (Se indica en planimetría) con marcos de perfil angular 30x30.

Se deberá construir estructura soportante en base a cerchas de estructura metálica con perfiles A.37.H

6.2.- COSTANERAS
Se consulta la utilización de perfiles omega cada 60 cm y fijados según indicaciones del fabricante.

6.3.- CUBIERTA

La cubierta será de instapanel tipo PV-4, de espesor 0,5mm las cuales deben ir traslapadas entre si y fijadas a una estructura metálica reticuladas con perfiles galvanizados omega 38 X 35 X 15 X 8 X 0,85mm a 0.6 metros de distancias entre si, estas deberán estar fijadas a la estructura metálica a través de tornillos autoperforantes con gollilla de goma. La cubierta Instapanel.

6.4.- MALLA ACMA PARA CUBIERTA

Para la cubierta se colocara un borde de 0.6 mt de ancho por el largo total de la cubierta en el borde mas cercano a ventanas de salas el cual estará estructurado con perfiles angulares de 30 x 30 con soportes de 2 ángulos unidos en su cara posterior cada 1 mt.

6.5.- PUERTA DE ESCAPE.

En patio norte de extensión nivel medio que separa ambos patios, abrir vano en reja existente para instalar puerta reja de escape.
Las puertas deberán confeccionarse en perfil tubular cuadrado SM 50x50x1.5mm con una altura de 1.40 mts y malla ácma según croquis junji.

.- SALIDA PATIO DE SERVICIO

Para la construcción de radier en salida de patio de servicio hacia calle Genaro Gallo (10 Oriente) se deberá modificar la reja existente en jardinera para abrir el paso de esta vía. Para esto se deberá considerar cortar perfiles de reja para abrir vano de 1.45 mt. Y soldar nuevos perfiles para reconstituir el cierre perimetral de la jardinera (las dimensiones deberán ser corroboradas por el ITO en terreno)
Posterior a esto se realizaran trabajos de preparación de terreno descritos en puntos 3.4, 3.4.1, 4.3.2, 3.4.3 de las presentes EETT.

5.0.- SALIDA PATIO DE SERVICIO

5.1.- MODIFICACION DE REJA EXTERIOR

Se deberá modificar la reja existente cortando el perfil tubular que obstruye paso de salida sobre radier, se deberán dejar sus cantos lisos y sin bordes que puedan generar un riego.

8.- HABILITACION BAÑO DISCAPACITADO

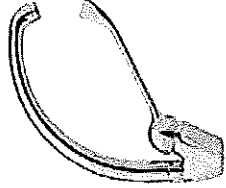
Se deberá instalar detrás de la puerta un Topes de goma o plástico esféricos perfectamente afianzados a pisos o muros; en casos que dichos topes no sean adecuados deberán hacerse topes especiales que cumplan dicha función con eficiencia y seguridad.

8.5.- ARTEFACTOS SANITARIOS

Se considera suministro e instalación de artefactos sanitarios según plano de Arquitectura
Se considera la utilización de **wc con sistema dual, altura de asiento a 45 cm. Y lavamanos con pedestal elevado.** No se permitirá la reutilización de artefactos retirados.
El Contratista no podrá, por motivo alguno, hacer roturas o calados en estructuras de la Obra sin la autorización expresa del ITO JUNJI de obra.

8.5.1.- LAVAMANOS DISCAPACITADOS

Se consulta la instalación de lavamanos de pedestal alto especial para discapacitados modelo Withman Blanco 1ª, capacidad de agua 6.2 lts. de agua, o de similares características.
Se deberá instalar **grifería** de la Línea Monomando Quirúrgica Nibsa diseñada para el **uso minusválido**, o de similar calidad, deberán incorporar todos los elementos para el perfecto funcionamiento.
En todas las grifería de lavamanos de todos los recintos húmedos, se deberá instalar 1,0 GPM de doble burbuja Spray aireador MODELO #N3210B-PC. De Niagara o calidad superior.



8.5.2.- WC PARA DISCAPACITADOS

Se consulta la instalación de Sanitario Briggs WC Minusvalidos ADA C/Asto Blico con descarga a 30.5 cm. O de similares características.

8.6.- ACCESORIOS

Se contempla la instalación de accesorios detallados a continuación para baño de minusválidos:

- **Dispensador Papel** Confort En Acero Inoxidable
- **Dispensador Jabón** 800cc. Elite Blanco
- **Dispensador Toalla** Papel Con Precorte Y Palanca
- **Perchero** cromado 2 ganchos

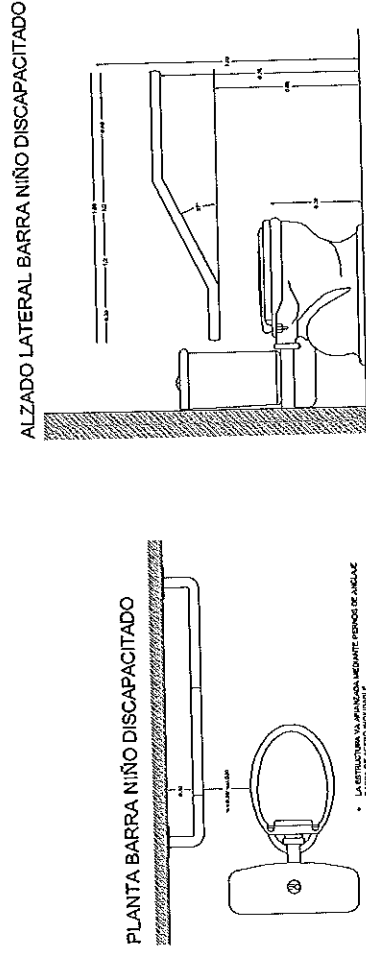
NOTA: cualquier duda, deberá remitirse a croquis normativos junji en los cuales equipamiento indicado e indicaciones descritas en ellos serán parte de este contrato.

8.6.1.- ESPEJO:

Para el baño de discapacitados se consulta espejo acabado satinado que comenzara inmediatamente sobre el lavamanos hasta una altura de 100 cm. consulta un refuerzo en los bordes de aluminio de 3 mm de primera calidad, recubierto electrolíticamente con cobre mediante proceso de galvanizado. Las esquinas deberán estar soldadas, pulidas y protegidas con tiras de masilla plástica para impedir su corrosión. El reverso incorpora 4 ganchos para adosar en pared.

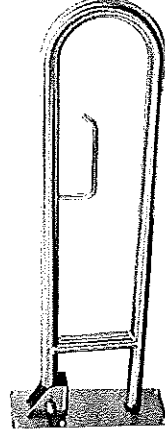
8.6.2.- BARRA FIJA:

Se deberá instalar barra Inox Angulo Izquierdo Tubo de 1 1/4", espesor 1,5 mm, dimensiones 50 x 50 cm 135º, deberá ser ajustada a muro según indicaciones del fabricante y según indicaciones descritas en Croquis Normativos Junji.



8.6.3.- BARRA ABATIBLE:

Se consulta la instalación de barra Plegable para discapacitados de 70 x 18 cms de acero Inoxidable de 1 1/4", espesor 1,5 mm



8.6.4.- EXTRACTOR DE AIRE

Se contempla la instalación extractor de Aire mural 16 W con encendido conjunto con iluminación en baño de minuválidos y sala de bañera Instalado en el cielo con sus respectivos ductos y celosía en cielo, con todos sus accesorios de tal manera que no se produzcan filtraciones de agua lluvias a través de este elemento que da al exterior.

9.- BAÑERA

9.6.- ACCESORIOS

Se contempla la instalación de accesorios detallados a continuación para sala de bañera:

- Se consulta una banqueta de 40 x 60 cm según corquis normativos Junji.
- Perchero de dos ganchos ubicados a 1.3 mt. Desde el NPT.
- **Dispensador Jabon 800cc.** Elite Blanco
- **Dispensador Toalla Papel Con Precorte Y Palanca**
- Un basurero de aluminio con tapa comandada

10.- HABILITACION BAÑO MANIPULADORAS

En baño existente se deberá realizar la separación de recinto vestidor de baño, para esto se deberá modificar las redes de agua y alcantarillado para reubicar los artefactos según plano de Arquitectura

10.1- TABIQUERIA

10.1.1.- ESTRUCTURA DE TABIQUE

Para división de espacio vestidor se considera la construcción de nueva tabiquería en perfilera de acero galvanizado estructural tipo metalcon Murogal, montantes, canal, tirantes y ángulo Se ejecutará de acuerdo a instrucciones del fabricante.

Las piezas se cortarán y perforarán mecánica y prolijamente, dejándolas perfectamente cuadradas. No se aceptará defecto alguno en las piezas colocadas.

La variación máxima del aplomado tolerable, será de 2 mm. + - por cada 3 m., mediada con una regla metálica sobre la superficie en cualquier sentido.

Todas las piezas de metalcon que queden en contacto con el radier, elementos metálicos, cañería de cobre u otros, deberán ser aisladas con papel fieltro de 15 Lbs, o camisa de PVC, en el caso de las cañerías. No se aceptara ningún tipo de fijación entre perfiles que no sea aquellas recomendadas por el fabricante.

La fijación de las canales metalcon previo trazado, se realizará mediante espárragos de fe de 6 mm o en su efecto con clavos de impacto tipo Hilti o similar de 25mm. con goquilla de acero incorporada a las soleras, en el centro entre montante y montante. Para el armado de la estructura, en la unión montante a canal, se debe utilizar tornillos autoperforante del tipo framer # 8 x 7/16”.

En muros en los que se considera instalaciones, se debe utilizar montantes perforados. El instalador debe proteger el alambrado eléctrico de los roces físicos entre un metal cortante usando cañería del tipo conduit de PVC. Las cajas eléctricas deben ser metálicas y atornilladas directamente al montante. En vanos de puertas y/o ventanas y sectores donde a posterior se colgaran muebles o instalara barra de discapacitado, deben ser reforzados con piezas de maderas para tener puntos donde atornillar.

Como revestimiento se considera la utilización de OSB revestido en permanit con terminación cerámica en todas sus superficies, paredes y pisos por una cantidad de 4.3 m2.

Cerámico a utilizar en pisos será de marca celima 30 x 30 cm Vulcano Hueso, o calidad superior a determinar por el lto. Y en muros será Kaztelo Cerámica 20 x 30 cm Wall White 1.5 m2 o de calidad superior la que deberá como requisito deberá ser siempre blanca.

10.2.2.- REVESTIMIENTO - PLANCHAS DE FIBROCEMENTO 6 MM.

Se consulta revestimiento de Permanit Ceramic Basic Cerámica en recintos húmedos(Sala de Bañera y Baño discapacitados), Previa instalación de **permanit ceramic basic** y Barrera de humedad 15 lbs, los cuales se colocarán de acuerdo a norma del fabricante sobre estructura de tabiques.

AISLACIONES

En Tabiques interiores, perimetrales y cielo se dispondrá lana mineral tipo Aíslan glass con papel por dos caras de 50mm.

10.3.- TERMINACIONES

10.3.1.- CERAMICA PISO

Todos los cerámicos **tendrán la capacidad de antideslizante**, esto significa que produzca la trabazón al caminar sobre ellos, contar con pavimento de alto tráfico, por ningún motivo se instalaran cerámicos lisos o de superficie brillante, los cuales al contacto con el agua genere superficies con riesgos de caídas. La calidad, texturas, diseños y colores serán elegidos en obra junto a Arquitecto JUNJI. Considerar cerámicos en formato 30x30cm tipo cordillera o superior calidad. Serán pegadas con Bekcron normal en polvo sobre radier a razón de 5 Kg/M2 repartidas sobre el radier y el reverso de la pieza cerámica. No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas o con separaciones mayores a 3 mm entre palmetas, trisadas, etc. Se fraguara con fragüe color a determinar en obra por el Arquitecto.

10.3.2.- CERAMICA MURO

Se instalaran cerámica 20 x 30 cm. tipo Cordillera o similar de color Blanco. Serán pegadas con pegamento tipo bekron o similar. Se colocarán sobre planchas fibrocemento como adhesivo se empleará Adhesivo en pasta, aplicadas a razón de 2.5 Kg./M2 .No se aceptarán bolsones de aire, separación entre palmetas superior a 3 mm, palmetas sueltas, trisadas o con cualquier imperfección. Se deberán considerar cerámicos detrás de todos los muebles. Las juntas fraguadas y los remates de bordes y término superior de la última hilada de cerámicos se terminaran con filete de PVC color similar a la cerámica.

10.4.- PUERTAS:

Se deberá instalar una puerta hoja contrachapada tipo “Placarol” estándar, de 45 mm. de espesor de ancho 70 cm, alto 2.0 mt. con marco de madera en Pino tipo Finger de 40x90 mm. Se deberá proveer una

celosía en la parte inferior de la puerta de 20 x 30cm. en PVC., que quede embutida al interior de la puerta y debidamente reforzada para evitar roturas de ésta.

10.5.- ACCESORIOS

Se contempla la instalación de accesorios detallados a continuación para baño de manipuladoras:

- Banqueta de estructura metálica de 40 x 60 cm según croquis normativos Junji.
- Perchero de dos ganchos.
- **Dispensador Jabón 800cc. Elite Blanco**
- **Dispensador Toalla Papel Con Precorte Y Palanca**
- Perchero cromado 2 ganchos

11.- HABILITACION DE BAÑO AUXILIARES

11.3.- TERMINACIONES

11.3.2.- CERAMICA MURO

Se deberá afinar las terminaciones de cerámicos instalados, instalación de bodes tapacantos en las esquinas que no hayan quedado con buena terminación, pulir fragüe aplicado o reaplicar fragüe en cerámica.

11.3.3.- INSTALACION WC

Se deberá proveer e instalar wc en baño, para esto se deberá retirar el wc instalado.

10.4.- ACCESORIOS:

Se contempla la instalación de accesorios detallados a continuación para baño de Auxiliares:

- **Dispensador Papel Confort En Acero Inoxidable**
- **Dispensador Jabón 800cc. Elite Blanco**
- **Dispensador Toalla Papel Con Precorte Y Palanca**
- Perchero cromado 2 ganchos

10.4.1.- ESPEJO

Para el baño se consulta espejo acabado satinado que comenzara inmediatamente sobre el lavamanos hasta una altura de 100 cm. consulta un refuerzo en los bordes de aluminio de 3 mm de primera calidad, recubierto electrolíticamente con cobre mediante proceso de galvanizado. Las esquinas deberán estar soldadas, pulidas y protegidas con tiras de masilla plástica para impedir su corrosión. El reverso incorpora 4 ganchos para adosar en pared. Dimensiones 0.5 x 0.6 mt.

13.- AMPLIACION PATIO SALA CUNA

13.4.- ESTRUCTURA METÁLICA

Generalidades: Todas las estructuras de acero se confeccionarán según planos de arquitectura y estructura proporcionado por el ingeniero patrocinante y se harán en base a perfiles plegados en frío según detalles de arquitectura y estructura.

Tratamiento anticorrosivo: Todas las piezas, serán lavadas con químicos desoxidantes y desengrasantes para luego ser pintadas con pintura anticorrosiva sintética dos manos y hasta cubrir.

Sistemas de unión: El sistema de unión general de las estructuras metálicas se hará en base a soldadura de arco, a excepción de las uniones que deban quedar debidamente desvinculadas por razones estructurales.

Tratamiento de soldaduras: Todas los cordones de soldaduras deberán ser raspados con grata y lavado con desoxidante antes de aplicar pintura anticorrosiva sintética.

Perfiles: Los perfiles de acero serán de tipo A3724ES perfil plegado en frío, los perfiles no podrán ser de espesores inferior a 3mm a excepción de ángulos y otros elementos que cumplan funciones como junquillos u otras similares, sin responsabilidad estructural.

Insertos: Las pletinas de fijación o insertos en hormigón no podrán ser de ninguna manera inferior al doble del espesor que el perfil que fijan y en ningún caso menor a 6mm.

13.4.1.- BARANDAS

Corresponde a la baranda de segundo piso que protejen el costado Norte del patio de sala cuna.

Estructura: Se contemplan en base a perfilera metálica de acero negro según detalles de arquitectura y estructura, siguiendo todos los procedimientos indicados en las generalidades de estas ET.

Fijación: El sistema de fijación se ejecutará de acuerdo a detalles de arquitectura, en base a tacos de expansión y pernos de acero, la medida y resistencia de los elementos estar definida por el proyecto de estructura, si este nada indicará los pernos serán a lo menos de 7/16" grado 5. Se deberá poner especial cuidado en las tolerancias de medida de los módulos de baranda para asegurar la facilidad de su posterior retiro.

13.4.2.- ESTRUCTURA DE SOMBREADERO PATIO SALA CUNA

Generalidades: Todas las estructuras de acero se confeccionarán según planos de arquitectura siguiendo modulación de estructura existente, la estructura se hará en base a perfiles plegados en frío según detalles de arquitectura y estructura.

Tratamiento anticorrosivo: Todas las piezas, serán lavadas con químicos desoxidantes y desengrasantes para luego ser pintadas con pintura anticorrosiva sintética dos manos y hasta cubrir.

Sistemas de unión: El sistema de unión general de las estructuras metálicas se hará en base a soldadura de arco, a excepción de las uniones que deban quedar debidamente desvinculadas por razones estructurales.

Tratamiento de soldaduras: Todas los cordones de soldaduras deberán ser raspados con grata y lavado con desoxidante antes de aplicar pintura anticorrosiva sintética.

Perfiles: Los perfiles de acero serán de tipo A3724ES perfil plegado en frío, los perfiles no podrán ser de espesores inferior a 3mm a excepción de ángulos y otros elementos que cumplan funciones como junquillos u otras similares, sin responsabilidad estructural.

Insertos: Las pletinas de fijación o insertos en hormigón no podrán ser de ninguna manera inferior al doble del espesor que el perfil que fijan y en ningún caso menor a 6mm.

13.4.3.- CUBIERTA.

Se considera la extensión de la cubierta existente, para esto se realizara estructura en perfiles 70x 30 x 3mm según patrón de diseño similar al existente.

La cubierta será en Instapanel pv4 perforado, con estructura soportante en perfil omega, esta cubierta también se considera para el remplazo del nepal de la estructura existente.

13.5.- TERMINACIONES:

13.5.1.- PISO CERÁMICO:

Se contempla en pisos de pasillo a acceso a sala según se indica en plano de arquitectura. Todos los cerámicos **tendrán la capacidad de antideslizante**, esto significa que produzca la trabazón al caminar sobre ellos, contar con pavimento de alto tráfico, por ningún motivo se instalaran cerámicos lisos o de superficie brillante, los cuales al contacto con el agua genere superficies con riesgos de caídas. La calidad, texturas, diseños y colores serán elegidos en obra junto a Arquitecto JUNJI. Considerar cerámicos en formato 30x30cm tipo cordillera o superior calidad. Serán pegadas con Bekcron normal en polvo sobre radier a razón de 5 Kg/M2 repartidas sobre el radier y el reverso de la pieza cerámica. No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas o con separaciones mayores a 3 mm entre palmetas, trisadas, etc. Se fraguara con befrage color a determinar en obra por el Arquitecto.

13.5.2.- GUARDAPOLVO CERÁMICO:

Se contempla guardapolvo de cerámica del mismo tipo que el utilizado en piso hasta una altura de 15 cm. En todo el contorno del patio de sala cuna.

13.5.3.- RETIRO PISO CERAMICO:

Se contempla el retiro del piso cerámico en área indicada en planimetría, previo retiro de cerámico se deberá recortar área a intervenir con disco diamantado para no afectar el área en que se deberá mantener el cerámico.

14.- AMPLIACIÓN DE SALA DE MUDAS:

14.5.2.- NUEVO MUDADOR.

En mesón mudador existente se debiera retirar la tina frutillar existente e instalar y proveer tina de fierro fundido tipo frutillar de (0.74x0.58x0.33m), provista de agua fría y caliente, con llave combinación cuello cisne, se deberá colocar a una altura de 0.8 m en relación al N.P.T., sobre la cubierta de postformado. Se deberán regir por croquis JUNJI lámina: B y completar lo que le falte al mesón existente para seguir el modelo indicado.

14.8.- CASILLEROS

Se deberá instalar un mueble casillero de trupan forrado con melanina blanca, para la sala de mudas según tipología Junji lámina, este debiera ser de 20 casilleros.

14.9.- EXTRACTOR DE AIRE.

Se deberán instalar 2 extractores de aire.

Se contempla la instalación extractor de Aire mural 16 W con encendido conjunto con iluminación instalado en el cielo con sus respectivos ductos y celosía en cielo, con todos sus accesorios de tal manera que no se produzcan filtraciones de agua lluvias a través de este elemento que da al exterior.

14.10.- ESPEJOS.

Se contempla un espejo frente a cada lavamanos según se detalla en planos de arquitectura, esta ira montado sobre una placha de MDF de 12mm con un ángulo de aluminio a mod demarco, el MDF con el espejo se fijará a la cerámica de pared con silicona para montaje.

Se deberán instalar espejos en los costados del mudador según tipología Croquis Junji lamina: B., uno en cada costado.

Se consulta la provisión y colocación de espejos en los baños, en cristal de 3 mm con cantos pulidos adheridos al muro con cinta de doble faz y con adhesivo de neoprén, según tipología en croquis Junji (lamina A detalle de Bateria).

14.11.- ACCESORIOS:

Se contempla la instalación de accesorios detallados a continuación:

- Dispensador de jabón liquido
- Dispensador de papel toalla
- Dispensador de papel higiénico
- Percheros

14.11.1.- PERCHEROS.

Se deberán seguir modelo e indicaciones descritas en lamia de Croquis Normativos Junji Lamina H.

15.- BAÑO PERSONAL 2° PISO

Se contempla cierre de puerta existente con tabiquería hasta alcanzar espesor de muro original. Además de la apertura de muro para instalación de ventana.

Se deberá reubicar artefactos para seguir indicaciones de planimetría para lo que se deberán realiza las modificaciones en las instalaciones de alcantarillado y agua potable necesarios. Estas modificaciones incorporan el retiro de cerámico, excavaciones o demoliciones necesarias y la instalación de cerámico para dejar las terminaciones iguales a las preexistentes.

15.2.- MODIFICACION DE ALCANTARILLADO:

Se deberá extender la red de alcantarillado para modificar la instalación de los artefactos existentes.

15.3.- MODIFICACION DE AGUA PORTABLE:

Se deberá extender la red de agua hasta ubicación de artefactos indicada en planimetría.

15.4.- TERMINACIONES.-

Se considera guardapolvo de cerámico en tabiquería de baño y sala de mudas a exterior a sala de actividades sala cuna, y cornisas en cielo de baño de personal.

15.5.- EXTRACTOR DE AIRE.

Se deberán instalar 2 extractores de aire. Uno en sala de mudas y otro en nuevo baño de personal.

Se contempla la instalación extractor de Aire mural 16 W con encendido conjunto con iluminación Instalado en el cielo con sus respectivos ductos y celosía en cielo, con todos sus accesorios de tal manera que no se produzcan filtraciones de agua lluvias a través de este elemento que da al exterior.

16.-INSTALACION DE PALMETAS DE CAUCHO

Se consulta la instalación de palmetas de caucho en patio de sala cuna en segundo piso, sobre Radier y losa respectivamente.

Se deberán instalar sobre el Radier palmetas de goma (caucho) tipo fahneu similar o superior calidad, color a definir por ITO en Obra según diseño de planimetría, de medidas 50x50x2.5 cm de espesor.

Las palmetas deberán ser fijadas al Radier con adhesivo elástico de contacto (tipo agorex) o el indicado según las indicaciones del fabricante.

Instalación

Las palmetas se deberán disponer tipo cerámica, sobre la superficie pulida del Radier, se deberá comenzar desde la esquina más alejada a la salida, y se ubica la primera línea a lo largo de la pared o límite escogido.

Las palmetas se instalan a tope sin dejar separaciones entre ellas, es recomendable incluso dejarlas apretadas.

Si se utiliza adhesivo, debe aplicarse en forma puntual en las cuatro esquinas y en el centro de la palmeta, y de igual manera en el Radier. Una vez seco al tacto se debe ubicar la palmeta sobre la superficie y presionar para lograr una buena adhesión, dejando el espacio de las palmetas que deberán ser cortadas.

***Mantenga las líneas rectas, los muros de las construcciones rara vez se encuentran rectos y con ángulos de 90°.**

Una vez que la superficie interior del área a cubrir se encuentre completa, se comienza la instalación de los bordes con las palmetas que deben ser cortadas. Para realizar un corte limpio (asegúrese de contar con filos nuevos). En caso de ser necesario ayúdese con el martillo para calzar palmetas.

17.- PINTURA

GENERALIDADES (Pinturas interiores y exteriores)

En general, previo a cualquier aplicación de pintura, deberá prepararse debidamente su base dejando **superficies lisas.**

Las manos de pintura se aplicaran en las manos necesarias para lograr un **perfecto** acabado de la superficie.

Los colores de no estar especificados deberán ser consultados a la ITO y aprobados por este para su aplicación.

17.1.- LIMPIEZA MUROS CON FLORESCENCIA DE HUMEDAD CON IMPEMEABILIZANTE

En sectores en donde se requiera deberá aplicarse el siguiente tratamiento: deberá extraerse mecánicamente toda la pintura desprendida y sales afloradas, hasta alcanzar paramentos en bruto, lo cual deberá ser recibido por la ITO y registrado en libro de obras.

Una vez logrado el punto anterior se deberá aplicar 2 manos de pintura impermeabilizante chilcorrofin o de similar características técnicas por toda el área a tratar. El cual será recibido y registrado en el libro de obras.

Una vez logrado la impermeabilidad de los paramentos tratados deberá aplicarse 2 manos de pintura esmalte al agua, oleo semi brillo o esmalte sintético (según corresponda) Sherwin Williams o de similares calidad, del mismo color definido por la ITO en obra.

En el caso de las bases de muros de los pabellones que presenten desprendimientos de pintura por humedad o salinidad que no hayan sido resueltos con el método anteriormente descrito, se instalará una guarda de fibrocemento (internit), de 30 cm de altura, la que luego será empastada y pintada.

17.2.- PINTURA DE PISO

Para la aplicación de pintura de piso se deberá preparar la superficie reparando imperfecciones de gran importancia aplicando un enchapado de piso en hormigón, dejando la superficie lisa.

17.2.1.- PINTURA PARA PISO ALTO TRÁFICO:

Esta será en base a solventes, **de acabado brillante y lavable**, se contempla en la totalidad del radieres de pasillos y patios, esta deberá ser aplicada en 2 manos según indicación del fabricante.

El color será definido en obra.

Esta partida debe contar con el visto bueno de la I.T.O para proceder a la próxima partida.

Se utilizará pintura de marca _____ o de calidad superior, de color a definir por el Ito en obra.

17.3.- PINTURAS EXTERIORES

17.3.1.- OLEO BRILLANTE

Se utilizará oleo brillante en todo elemento de madera que se encuentre en patios, pasillos o cierres del jardín en colores a determinar por el ITO en obra.

Para corregir imperfecciones, se deberá empastar las superficies con pasta látex, y posteriormente se procederá a lijar, hasta dejar las superficies totalmente parejas y suaves.

Una vez lijado y retirado el polvo, se recomienda aplicar una mano de imprimación de las superficies, con una solución en agua de cola fría en proporción 1 : 3

Se aplicarán dos manos (o las necesarias para una terminación regular) de pintura oleo semi brillo en puertas e interiores de baños y cocinas, hasta cubrir totalmente las superficies de los elementos.

Después de aplicada la primera mano de oleo semi brillo, se deberá esperar a lo menos 24 horas antes de aplicar la segunda mano y final de terminación.

17.3.2.- ESMALTE AL AGUA

Se utilizará esmalte al agua en muros exteriores en dos manos o las necesarias para otorgar una terminación pareja, previa a la aplicación se deberá preparar la superficie dejándola completamente lisa, el tipo del pintura será el indicado a menos que se requiera otro tipo de pintura que deberá ser analizado por el ITO y plasmado en el libro de obra. La empresa contratista deberá hacer el chequeo previo y solicitar la visita del ITO para tal determinación.

17.3.3.- ESMALTE SINTENTICO EN ELEMENTOS METÁLICOS

Se contemplan dos manos de pintura de esmalte sintético. Previa colocación del esmalte, los elementos metálicos (acero) que queden a la vista: estructura de cubierta, estructura de cerramientos, puertas metálicas; y todo elemento que lo requiera para presentar una adecuada terminación, debe estar libre de impurezas y aplicada dos manos de anticorrosivo.

Durante la aplicación de la pintura de esmalte, no estará permitido realizar ninguna faena de soldadura, ni galletado, ni perforados, ni raspado, ni ninguna otra faena que altere las características de protección de la pintura. En la eventualidad que hubiese sido necesario intervenir la estructura por algún trabajo adicional como los señalados anteriormente, estos se realizarán antes de la aplicación de la segunda mano de anticorrosivo.

Para corregir imperfecciones, se utilizará masilla mágica, ó pasta sintética, siempre y cuando ello no signifiquen, remover el recubrimiento anticorrosivo aplicado anteriormente. Si ello ocurriere, se deberá comenzar con el tratado del elemento desde el principio, vale decir, arenado y aplicación de anticorrosivo.

Después de aplicada la primera mano de esmalte sintético, se deberá esperar a lo menos 24 horas antes de aplicar la segunda mano y final de terminación.

Después de aplicado el anticorrosivo, se deberá esperar a lo menos 24 horas, antes de la aplicación de la pintura de terminación.

17.3.4.-PINTURAS INTERIORES

17.3.5.- OLEO SEMI BRILLO

Se utilizará oleo semi brillante en salas de hábitos, puertas de closet y puertas de salas interiores y exteriores.

Para corregir imperfecciones, se deberá empastar las superficies con pasta látex, y posteriormente se procederá a lijar, hasta dejar las superficies totalmente parejas y suaves.

Una vez lijado y retirado el polvo, se recomienda aplicar una mano de imprimación de las superficies, con una solución en agua de cola fría en proporción 1 : 3

Se aplicarán dos manos (o las necesarias para una terminación regular) de pintura óleo semi brillo en puertas e interiores de baños y cocinas, hasta cubrir totalmente las superficies de los elementos.

Después de aplicada la primera mano de óleo semi brillo, se deberá esperar a lo menos 24 horas antes de aplicar la segunda mano y final de terminación.

17.3.6.- ESMALTE AL AGUA

Se utilizará esmalte al agua en muros interiores en dos manos o las necesarias para otorgar una terminación pareja, previa a la aplicación se deberá preparar la superficie dejándola completamente lisa, el tipo del pintura será el indicado a menos que se requiera otro tipo de pintura que deberá ser analizado por el ITO y plasmado en el libro de obra. La empresa contratista deberá hacer el chequeo previo y solicitar la visita del ITO para tal determinación.

Se aplicaran los colores indicados por el ITO y no podrán ser reemplazados.

17.3.7.- ESMALTE SINTETICO

Se contemplan dos manos de pintura de esmalte sintético. Previa colocación del esmalte, los elementos metálicos (acero) que queden a la vista: rejas de ventana, marcos de puertas, estructura de cerramientos y todo elemento que lo requiera para presentar una adecuada terminación, debe estar libre de impurezas y aplicada dos manos de anticorrosivo.

Durante la aplicación de la pintura de esmalte, no estará permitido realizar ninguna faena de soldadura, ni galletado, ni perforados, ni raspado, ni ninguna otra faena que altere las características de protección de la pintura. En la eventualidad que hubiese sido necesario intervenir la estructura por algún trabajo adicional como los señalados anteriormente, estos se realizarán antes de la aplicación de la segunda mano de anticorrosivo.

Para corregir imperfecciones, se utilizará masilla mágica, ó pasta sintética, siempre y cuando ello no signifiquen, remover el recubrimiento anticorrosivo aplicado anteriormente. Si ello ocurriere, se deberá comenzar con el tratado del elemento desde el principio, vale decir, arenado y aplicación de anticorrosivo. Después de aplicada la primera mano de esmalte sintético, se deberá esperar a lo menos 24 horas antes de aplicar la segunda mano y final de terminación.

Después de aplicado el anticorrosivo, se deberá esperar a lo menos 24 horas, antes de la aplicación de la pintura de terminación.

17.3.5.- LATEX.

Se considera este tipo de terminación en cielos interiores y exteriores sobre molineteado, también se considera sobre martelinas.

18.- CAMBIO DE ARTEFACTOS SANITARIOS EN SHH

Se considera el remplazo de artefactos sanitarios, WC y lavamanos en todas las salas de hábitos higiénicos de niveles medios y se agregaran 2 WC para discapacitados según lo indicado en planos, se deberá considerar la modificación de instalaciones sanitarias de alcantarillado y agua potable para este propósito.

Nota: se deberá considerar la reposición de cerámicos en baños donde se requiera la modificación de cañerías por un cerámico igual o similar al retirado.

18.1.- WC PARVULOS

Se consulta la utilización de WC marca fanalosa modelo Kinder tipo silencioso o de calidad superior, con asiento y tapa de acuerdo a croquis normativos Junji.

18.2.- LAVAMANOS

Se consulta la utilización de lavamanos Kinder con pedestal modelo Valencia o de calidad superior, según croquis normativos Junji.

18.3.- ESPEJOS

Se consulta la instalación de espejos de 30 x 50 sobre todos los lavamanos instalados, según croquis normativos Junji, estos deberán quedar fijos a muro, no se permitirá espejos sueltos.

18.4.- LAVAMANOS DISCAPACITADOS

En el mismo baño que se agregó WC para discapacitados se deberá considerar uno de los lavamanos de cada sala como lavamanos de minusválidos, será de pedestal elevado y deberá seguir indicaciones que se detallan en croquis normativos Junji.

18.5.- BARRA PARA MINUSVALIDOS

A muro de costado de WC agregado se deberá instalar barra de discapacitado 50 x 50 a 135° acero inoxidable, según croquis normativos Junji.

19.- INSTALACION ELECTRICA

Se considera la formulación de proyecto eléctrico de toda ampliación o modificación a ejecutar o ya ejecutadas dentro del jardín, para dejar normativa las instalaciones eléctricas de todo el jardín infantil.

19.1.- Evaluación y Formulación de Proyecto

El Contratista, mediante un instalador eléctrico autorizado por el SEC, revisará las instalaciones eléctricas del total del establecimiento, entregando un **informe** de ello señalando las deficiencias encontradas, los elementos que se encuentren fuera de normativa, las que se encuentran correctas y las medidas a tomar para que queden normativas las instalaciones.
En virtud a ese levantamiento, el contratista deberá efectuar el proyecto eléctrico correspondiente entregando planimetría y memoria de cálculo firmados por el instalador autorizado.

19.2.- Modificación y extensión de instalaciones Según Proyecto

La empresa adjudicada deberá hacer entrega del TE1 o documento de inscripción ante SEC vigente en ese momento, el cual certifica que la instalación eléctrica cumple con todas las normativas eléctricas vigentes; además del proyecto eléctrico en 1 copias en papel y 1 copia en digital.

El proyecto deberá contemplar el remplazo de cable, luminarias, interruptores del total del jardín, mas las instalaciones que el proyecto lo requiera. Se deberá considerar instalación de luminarias em pátio general y pátio de sala cuna.

Requisitos Mínimos:

La regularización eléctrica deberá considerar los siguientes “requerimientos mínimos” que debe cumplir:

- a) Separación de los circuitos de alumbrado de los circuitos de enchufes.
- b) Considerar interruptores diferenciales en los circuitos de enchufes exclusivamente

- c) La tierra de protección y servicio según cálculo.
- d) Equilibrio de circuitos eléctricos en caso que se encuentren sobrecargados.

Accesorios:

Los elementos a considerar en general son:

- a) Los artefactos (enchufes e interruptores) serán del tipo Bticino o equivalente en calidad.
- b) Los conductores a considerar serán: para circuitos normales de alumbrado será EVA de 1,5 mm² y para circuitos de fuerza y computación EVA de 2,5 mm².
- c) Mallas de tierra compuesta por circuitos de barras Coperwel, según cálculo
- d) Canalización: en recintos interiores secos se podrá utilizar bandeja del tipo Legrand atornilladas, y para el caso de recintos húmedos y pasillos tubos del tipo Conduit pintados según color de muro y cielo. En todo caso, se privilegiará la opción de ocultar estos conductores, cuando ello sea posible.
- e) Equipos fluorescentes alta eficiencia con difusor celosía línea nacional: en recintos secos de sobreponer o colgantes según el caso.
- f) Equipos fluorescentes herméticos del tipo Nautirius o equivalente: en recintos húmedos.
- g) Equipos del tipo Plafón con ampolleta en bodegas y baños del personal.
- h) Luminarias tipo tortuga metálicas para exteriores incorporando ampolletas ahorro de energía luz amarilla de 20 w
- i) Tablero de alumbrado (TDA) metálico nuevo con cerradura, con todos sus accesorios (reglas, disyuntores, diferenciales, etc....)

*Si las instalaciones del establecimiento, o parte de ellas -según evaluación del oferente - se encuentran en buen estado; es decir: canalizaciones, conductores, artefactos eléctricos, tablero de alumbrado TDA, y equipos de iluminación, se podrá aceptar que la empresa de la especialidad eléctrica reutilice dichos instalaciones, materiales y centros eléctricos, siempre y cuando dichos elementos cumplan con lo establecido en las normativa SEC. Además de realizar los trabajos necesarios para cumplir con “los requerimientos mínimos”.

*Para el caso de los equipos de iluminación en caso que se encuentren en buen estado y se ajusten a lo especificado en los accesorios antes descritos, se podrán reutilizar procurando realizar una buena mantención o reparación de estos para dejar funcionando correctamente; además de suministrar e instalar la cantidad de equipos faltantes.

*Para el caso de los enchufes e interruptores deberán ser todos cambiados por el tipo indicado anteriormente e instalados a 1.30 m. del NPT en: salas de actividades, salas cunas, SUM, sala control de salud y pasillos de circulación. Además de suministrar e instalar la cantidad de enchufes faltantes. No deben quedar enchufes en las Salas de hábitos y Sala de mudas.

*La empresa adjudicada deberá presentar el **anteproyecto eléctrico antes de iniciar las obras** el cual deberá ser revisado por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) para dar su conformidad o emitir observaciones que deben ser subsanadas por la empresa de la especialidad.
Requerimientos para la entrega:

Los planos deberán definir completamente la instalación de electricidad. Para ello se considera necesario lo siguiente:

Planos de planta, se confeccionaran a escala 1:100, 1:50 y los de detalles escala 1:20, 1:25. Estos planos en general deben contener:

- Planos de planta de todos los pisos donde se indiquen: circuitos de distribución, puntos de consumo, enchufes, interruptores, empalme, medidor, numero de conductores, tableros, identificación de circuitos.
- Estas plantas por pisos a su vez deberán presentar por separado los trazados de circuitos de alumbrado de los de enchufes.
- Diagrama unilineal por cada tablero, cuadro de carga, detalle malla tierra, etc.

- La memoria de cálculo debe contener todos los cálculos y justificaciones necesarias del proyecto del edificio según normativa vigente sobre Instalaciones Eléctricas, calculo malla tierra, lumínico, potencia, etc.
- Realización de especificaciones técnicas (descripción de: procedimientos y materiales, conductores, artefactos, malla tierra, tipos de conexiones, empalmes, tableros, inscripción de la instalación con el TE1, etc.).
- Presupuesto detallado de las obras a ejecutar, con sus respectivos análisis de precios unitarios. Ver punto V.
- El proyecto deberá ser realizado y tramitado íntegramente ante SEC por la empresa adjudicada, este deberá venir avalado por un instalador autorizado SEC, firmando planos y memoria de cálculo entregando fotocopia de credencial de autorización SEC.

19.3.- Certificación TE1

Para terminar el proceso se deberá hacer entrega del certificado TE1 con una copia de la información ingresada a la SEC en papel firmada por el profesional a cargo y en digital.

20.- REGULARIZACION

Para la regularización del Jardín deberán contemplarse toda modificación realizada por el contratista según proyecto de conservación 2013 y obras ya realizadas que no se encuentren regularizadas con anterioridad dentro de la recepción de obra actual. Para la verificación de datos el contratista deberá solicitar expediente en D.O.M y comprobara en terreno la totalidad de las obras que deba regularizar.

El contratista tramitará oportunamente todos los permisos de las obras, debiendo consultar y efectuar los pagos oportunos de derechos e impuestos que correspondan. Los Permisos serán tramitados por la Empresa Contratista en la respectiva comuna e instituciones pertinentes y se deberán desarrollar todos los proyectos necesarios para obtener finalmente la Recepción Final de Obras.

La recepción de las Obras y sus requerimientos, serán de cargo exclusivo de la Empresa Contratista para el Estado de Pago señalado en las Bases Administrativas.

Previo a cualquier acto de construcción el CONTRATISTA deberá presentar el **ANTE PROYECTO** para visto bueno de ITO JUNJI, esto se deberá realizar antes de comenzar los trabajos.

PERMISO DE OBRA

El contratista deberá adjuntar la siguiente información para la presentación del proyecto ante la Dirección de Obras Municipales para solicitar el permiso de obra.

- Certificado de Factibilidad de Agua potable y Alcantarillado (Aguas del Altiplano)
- Certificado de informaciones previas (D.O.M)
- Planos de arquitectura firmadas por propietario y arquitecto
- EETT firmadas por propietario y arquitecto
- Certificado de Dominio Vigente (Conservador de Bienes Raíces)
- Copia de patente del Arquitecto
- Declaración Jurada del Arquitecto

RECEPCION DEFINITIVA

- Planos de Arquitectura
- Certificado de dotación de Agua potable y Alcantarillado (aguas del Altiplano)
- TE1 (Sec)
- TE6 (Sec)
- Permiso de Edificación.
- Copias del Libro de Obra.

NOTA: deberá corroborarse la información para procedimiento de trámites y permisos, lo indicado es orientativo y se deberán tomar todos los resguardos de tiempo y plazo que la obtención de cada documento requiera.

Al día de efectuarse la Recepción de las Obras Contratadas, el Contratista deberá haber retirado las Herramientas y Materiales sobrantes proveídos por él, en caso que dichos materiales no sean retirados a tal fecha se aplicaran las Multas por cada día de atraso en el incumplimiento de este requisito. Para tal efecto, el Contratista viene en aceptar expresamente la Multa Aplicada, en caso de cumplirse la condición descrita anteriormente.

Además de los rubros que considere necesarios, el Contratista deberá incluir dentro de los gastos generales de la propuesta, los siguientes:

20.0.- HABILITACION SALA DE INFORMATICA

Habiéndose realizada la demolición de los elementos necesarios para la habilitación, se deberá considerar tabiquería para cerrar vanos de puertas existentes según indica planimetría y todas las modificaciones para dejar operativa la sala, incorporando modificaciones al sistema eléctrico, terminaciones y refuerzos de elementos estructurales de ser necesarios.

20.1.- RETIRO DE PUERTAS

Se deberán retirar todas las puertas existentes en el recinto, para sellar el vano con tabiquería en dos de ellas, y la puerta principal será remplazada por una puerta metálica.

20.2.-TABIQUERIA

Se deberán seguir indicaciones descritas en los puntos 9.4, 9.4.1, 9.4.2 y 9.4.3 de las presentes EETT.

20.3.- MURO

20.3.1.- MURO LADRILLO

En vano de puerta, a un costado de puerta de acceso se completara antepecho con ladrillos, similares a los existentes en muros actuales. Se considerara el barniz para una terminación similar a la existente.

20.4.- TERMINACIONES

La superficie de muros deberán ser lisas y toda instalación eléctrica deberá estar embutida en muros.

20.4.1.- CERAMICA PISO

Todos los cerámicos **tendrán la capacidad de antideslizante**, esto significa que produzca la trabazón al caminar sobre ellos, contar con pavimento de alto tráfico, por ningún motivo se instalaran cerámicos lisos o de superficie brillante, los cuales al contacto con el agua genere superficies con riesgos de caídas. La calidad, texturas, diseños y colores serán elegidos en obra junto a Arquitecto JUNJI. Considerar cerámicos en formato 30x30cm tipo corallera o superior calidad. Serán pegadas con Bekcron normal en polvo sobre radier a razón de 5 Kg/M2 repartidas sobre el radier y el reverso de la pieza cerámica. No se aceptarán bolsones de aire, ni palmetas sueltas o con separaciones mayores a 3 mm entre palmetas, trisadas, etc. Se fraguara con fragüe color a determinar en obra por el Arquitecto.

20.5.- PINTURA

Para la pintura de la sala de informática se seguirán las mismas instrucciones descritas en los puntos 15.3, 15.3.1, 15.3.2 y 15.3.3 de las presentes EETT.

20.6.- PUERTAS

Para la puerta de acceso se instalara una puerta metálica de acero con manilla tipo scanavini, y para la puerta de escape se instalara puerta metálica con barra antipático, ambas deberán abrir en 180°, y poseer una ventanilla de 0.2 x 0.7 cm con vidrio laminado.

20.7.- VENTANAS

20.7.1.- VENTANA ALUMINIO

Se deberá retirar ventana existente y cambiar por una ventana de 0.95 x 1.4 mt. De aluminio.

20.7.2.- REJA DE PROTECCION

la ventana anterior deberá tener por fuera instalada una protección confeccionada con perfiles angulares de 30 x 30 x 2mm con malla acma. Este deberá estar pintado con anticorrosivo y esmalte al agua de color a definir por el ITO en obra.

21.0.- HABILITACION DE BODEGAS

21.1.- INSTALACIONES SANITARIAS

Se deberán sellar instalaciones sanitarias existentes.

21.2.- TERMINACIONES

21.2.1.- CERAMICA PISO

Se instalara cerámico en todo el piso de los recintos de bodega, para esto se retirara cerámica existente y se seguirán indicaciones descritas en el punto 9.5.1 de las presentes EETT.

22.0.- PATIO SALA CUNA PRIMER NIVEL

22.1.- PALMETAS DE CAUCHO

Se considera la instalación de palmetas de caucho sobre radier existente en colores y diseño a determinar por el ITO en obra. Estas deberán tener un espesor de 2.5 cm.

22.2.-REJA PERIMETRAL

Se considera la confección e instalación de reja perimetral de 1.40 mts de altura con malla acma según se indica en Croquis Normativos Lamina U Alternativa 2. Según se indica en planimetría.

23.0.- PATIO CENTRAL

23.1.- CIERRE PERIMETRAL REJA NO TREPABLE

Se considera la confección e instalación de reja perimetral de 1.40 mts de altura con malla acma según se indica en Croquis Normativos Lamina U Alternativa 2. En todo el perímetro del patio general.

23.2.- CUBIERTA PASILLO

Se deberá adicional a la estructura de cubierta de pasillos existente, un marco para dejar la superficie superior lisa donde se instalara la nueva cubierta de zincalum 5v sobre canales Omega.

23.2.1.- PERFIL TUBULAR

Se utilizara para el marco de adición un perfil tubular de 7" x 3 mm, igual al utilizado en la estructura existente. Este marco podrá ser sobre la curva existente o podrá ser cortado el marco original y soldado el nuevo sobre pilares. Esto será evaluado con el ITO en obra.

23.2.2.- ANTIOXIDO

Se aplicara pintura antioxido en la estructura de pasillo completa, para esto se deberá pulir la estructura existente.

23.2.3.- ESMALTE SINTETICO

Se deberán seguir las indicaciones descritas en el punto 15.2.4 de las presentes EETT.

23.2.4.- PLANCHA INSTAPANEL

Para la cubierta del pasillo se utilizaran planchas de instapanel pv4 de 0.6 mm las cuales deberán ser pre pintadas por ambos lados.

24.0.- CERTIFICACION GAS PARA SELLO VERDE

Se deberá aislar la conexión de gas que alimenta a la cocina, y el calefón que surte el baño de manipuladoras de la del resto del jardín, para lo cual se aislara el agua caliente que surte a las salas cunas y baños de auxiliares con termos eléctricos. Se deberá sellar las conexiones de gas que alimentan el actual calefón JUNJI (ver listado de recintos en el punto "AGUA POTABLE" de las presentes EETT.

SELLO VERDE ANTERIOR

SIC Certificado de Inspección

Sello:	VERDE	Fecha Puesta Sello:	29/01/2009
N° Sello:	315758	Fecha Vencimiento:	29/01/2011
Tamaño Sello:	Chico		

N° 175373	
Código Verificación:	~327770673-NWXBCPW28XKG1AWZJ1GY
Fecha Impresión:	29/01/2009
Impreso por:	CONTE PALMA, DAVID.

Construcción
 Dirección: CALLE GENARO GALLO 4151

Comuna:	IQUIQUE	Destino:	EDUCACION Y CULTURA
Tipo:	CASA INDIVIDUAL O AISLADA	Año Construcción:	0
Construcción:	Nueva	Rol Referencial:	0-0
ID Construcción:	6116318	Cantidad de Viviendas:	1
Cantidad de pisos:	1	Cantidad de Conductos:	0
Cantidad de Instalaciones:	1		

Responsable contratación servicio de Certificación

Nombre: BURGOS, ORIETA
 Rut: 8.556.271-1
 Teléfono: 222222

Propietario

Nombre: _____
 Rut: 0-_____
 Teléfono: _____

Responsables de la Inspección

Organismo de Certificación

Organismo Certificación: INGENIERIA CONTE Y CIA. LTDA.
 Rut: 77.863.850-9
 Dirección: ARLEGUI OFICINA 6-160 PISO LL
 Comuna: Vina del Mar
 Teléfono: 322477384

Representante Legal:
 Nombre: CONTE PALMA, DAVID.
 Rut: 11.992.987-3

Gerente Técnico
 Nombre: CONTE PALMA, DAVID.
 Rut: 11.992.987-3

Inspector
 Nombre: ARAYA IBACETA, FRANCISCO JAVIER.
 Rut: 8.800.563-5

Cuadro de Firmas

Datos Responsable de la etapa (Firma)				
Etapas	Cargo	Rut	Nombre	Fecha/Hora
INGRESADA	Inspector	8.800.563-5	ARAYA IBACETA FRANCISCO JAVIER.	26/01/2009 14:53
PENDIENTE PROGRAMA INSPECCION	Inspector	8.800.563-5	ARAYA IBACETA FRANCISCO JAVIER.	26/01/2009 14:54
PASOS	Representante Legal	11.992.987-3	CONTE PALMA, DAVID .	26/01/2009 15:54
SELLO PENDIENTE GERENTE TECNICO	Inspector	8.800.563-5	ARAYA IBACETA, FRANCISCO JAVIER.	29/01/2009 01:42
SELLO PENDIENTE EMPRESA	Gerente Técnico	11.992.987-3	CONTE PALMA, DAVID .	29/01/2009 02:05
FINALIZADO VIGENTE	Representante Legal	11.992.987-3	CONTE PALMA, DAVID .	29/01/2009 02:08

Instalaciones de Gas

Suministro:	LICUADO	Empresa Distribuidora:	LIPIGAS
Instalador		N° Declaración:	0
Rut:	4.690.265-3	Año declaración:	0
Nombre:	RIVERA REYES, RODOLFO SERAFIN		



DECLARACION INSTALACIONES INTERIORES DE GAS

TC6

RUT: 4 9 0 2 6 5 - 3 Nombre Completo: RODOLFO S. RIVERA REYES CLASE 1
 Domicilio: AVDA. ARTURO PRAT N° 1085 DEPTO N° 47
 Comuna: IQUIQUE Región: TARAPACA Clase Licencia / Título Profesional
 Teléfono Fijo: Teléfono Celular: 094674587 Correo Electrónico: rsrlda@yahoo.com

Dirección: Calle GENARO GALLO N° 415 ROL (opcional): 2 7 0 - 2
 Región: TARAPACA Comuna: IQUIQUE Organismo Certificador: INGENIERIA CONTE Y CIA. LTDA
 N° Certificado CIQE: 175373 N° Sello CIQE: 315758

Habitacional	SI		1	Gas licuado	X	Casa Individual	X
Comercial	NO	X	2	Gas Natural		Casa Pareada	
Industrial			3	Gas de Ciudad		Edificio más de 5 pisos	
Otro	SI	X		Otro		Edificio menos de 5 pisos	
	Modificación Existente					Villa de casas	
						Candeminio de casas	
						Departamentos	

Nota (*): Marcar dónde corresponde

Calefont	3	69,78	N° de presentación (opcional)	
Estufa	1	10,47		
Cocina	1	5,58		
Enclimera	1			
Otro				
Total		85,83		

(**)Detalle de instalaciones en Reverso)
 Norma de Instalación Autorizada (opcional)
 Artículos o Puntos de la Norma (opcional)
 Certificado de Aprobación de Producción o Loba (opcional)

RUT: 7 0 0 7 2 6 0 0 - 2 Nombre / Razón Social: JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
 Domicilio Particular: ERRAZURIZ N° 1366 Región: TARAPACA Comuna: IQUIQUE
 Teléfono Celular: 057 527933 Teléfono Celular (opcional): oburgos@junji.cl Correo Electrónico (opcional): oburgos@junji.cl

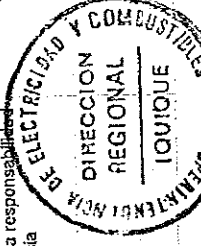
RUT: 8 5 5 6 2 7 1 - 1 Nombre: ORIETA BURGOS HERMOSILLA
 Domicilio: P. ERRAZURIZ N° 1366 Región: TARAPACA Comuna: IQUIQUE
 Teléfono Fijo: 057 527933 - 527934 Teléfono Celular (opcional): Correo Electrónico (opcional): oburgos@junji.cl

RUT: 7 6 1 0 6 5 4 0 - 4 Nombre/Razón Social: SOCIEDAD SIERRA Y CIA LTDA
 Domicilio: JOSE JOAQUIN PEREZ N° 440 Región: TARAPACA Comuna: IQUIQUE
 RUT Representante Legal: 7 7 9 8 5 1 8 - 2 Nombre Representante: RIGOBERTO SIERRA OSINAGA
 Teléfono Fijo: 057 - 340350 Teléfono Celular (opcional): 069474749 Correo Electrónico (opcional): rso_siernao@vtr.net

1. El instalador o profesional de la instalación que se inscribe, declara que se ha ejecutado conforme a la documentación que se adjunta y que cumple con los decretos y cuerpos normativos que corresponden con esta instalación
 Firma:

2. El propietario o representante legal de la instalación que se inscribe declara asumir la responsabilidad de mantenimiento cumpliendo con las normas de seguridad correspondientes en vigencia
 Firma:

3. USO EXCLUSIVO DE SEC
 N° de FOLIO: 18 FECHA: 17 MAR 2009
 Firma:



Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.



DECLARACION INSTALACIONES INTERIORES DE GAS

TC6

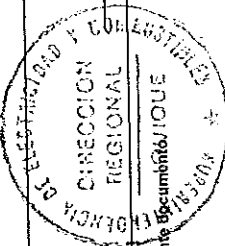
Este La modificación de las condiciones originales de la instalación dejan sin efecto el presente documento formulario continúa al reverso

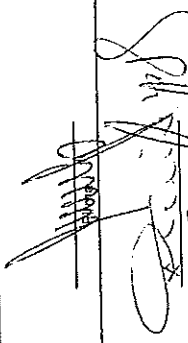
Corr	Dirección	Calefont	Estufa	Cocina	Encimera	Airranque	Otro	Potencia Total (kW)
1	CALLE GENARO GALLO Nº 415	3		1	1			85,83
2								
3								
4								
5								

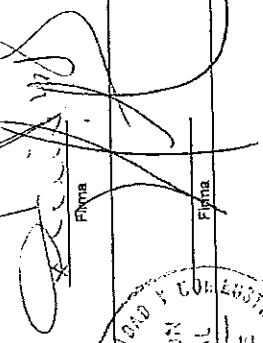
NOTA: Se debe individualizar la cantidad de artefacto por dirección y su potencia total (Kw)

SIC DECLARACIÓN DE CENTRAL DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO TC2 Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE GLP EN MEDIA PRESIÓN

RUT	4 6 9 0 2 8 8 - 3	Nombre Completo	RODOLFO SERAFIN RIVERA REYES	
Domicilio Particular	AVDA. ARTURO PRAT N° 1085 DEPTO 47			
Comuna	IQUIQUE	Región	TARAPACA	
Teléfono Fijo	057 421462	Teléfono Celular	094674887	
EMPRESA DISTRIBUIDORA				
RUT	9 6 9 2 0 1 0 0 - K	Nombre Empresa	EMPRESAS LIPIGAS S.A.	
Teléfono Empresa	057 424509	Domicilio Comercial	AVDA. CIRCUNVALACION N° 720	
Región	TARAPACA	Comuna	IQUIQUE	
RUT Representante Legal	1 0 3 4 8 9 3 0 - K	Nombre Representante Legal	GINO BRUNO HERNANDEZ	
Teléfono Fijo	067 424889	Teléfono Celular (opcional)		
		Correo Electrónico		
RUT Operador / Usuario:	0 5 5 6 2 7 1 - 1	Conjunto Habitacional		
		Defensa		
		Educativa	X	
Nota (*): Marcar con una "X" dentro correspondida				
Domicilio de la instalación	Calle GENARO GALLO N° 415	Comuna	IQUIQUE	
Nombre Conjunto Habitacional, Industrial o Educativa	SALA CUNA LOS PAYASITOS			
RUT Representante Legal Operador/Usuario	8 5 5 6 2 7 1 - 1	Nombre Representante Legal Operador / Usuario	ORIENTA BURGOS HERMOSILLA	
RUT Repr. Legal Propietario de la instalación		Nombre Repr. Legal Propietario de la instalación		
Nombre Propietario de la instalación	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	RUT Propietario	7 0 0 7 2 8 0 0 - 2	
Ciudad	EDUCACIONAL	Dirección Propietario de la instalación	PRESIDENTE ERRAZURIZ N° 1366	
Teléfono Fijo Propietario de la instalación:	057 627833	Teléfono Celular Propietario de la instalación (opcional)		
RUT entidad	8 6 9 2 8 5 1 0 - K	Nombre Entidad	EMPRESAS LIPIGAS S.A.	
Ciudad	DISTRIBUIDORA DE GLP	Domicilio de la Entidad	AVDA. CIRCUNVALACION N° 720	
RUT Representante Legal	1 0 3 4 8 9 3 0 - K	Nombre Representante Legal	GINO BRUNO HERNANDEZ	
Teléfono Fijo Repr. Legal	067 424889	Teléfono Celular Repr. Legal (opcional)		
DECLARACION DE RESPONSABILIDAD DEL INSTALADOR				
	85.83			
GLP uso Industrial		Nueva (nunca ha estado en operación)	X	
GLP uso comercial		Modificación Parcial		
GLP uso domiciliario	X	Modificación Total		
N° de inscripción de instalación interior (a ya fue declarada anteriormente)			SI	NO
Indicar si la declaración instalación interior será presentada posteriormente (sólo caso de instalaciones interiores domiciliarias o comerciales)				
Declara que central de GLP NO está instalada en zona de uso público (*)	X	Suministro principal	X	
Instalación de tanques efectuado según 3.2 y 3.3 de D.S. 29/88 (*)	X	Suministro de respaldo		
Nota (*): Marcar con una "X" dentro correspondida				
1. El instalador o profesional de la instalación que se inscribe, declara que se ha ejercido conforme a la documentación que se adjunta y que cumple con los decretos y cuerpos normativos que corresponden con esta instalación.				
2. El propietario o representante legal de la instalación que se inscribe, declara asumir la responsabilidad de mantenimiento cumpliendo con las normas de seguridad correspondientes en vigencia				
3. USO EXCLUSIVO DE SEC				
N° de FOLIO:	19	FECHA:	17 MAR 2009	




 Firma


 Firma

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC. La modificación de las condiciones originales de la instalación dejan sin efecto el presente documento.



DECLARACIÓN DE CENTRAL DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO TC2 Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE GLP EN MEDIA PRESIÓN

ANEXO CON LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y OPERACIONAL
DECLARACIÓN DE CENTRAL DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE
GLP EN MEDIA PRESIÓN (TC2)

Información General de Centrales de GLP (obligatorio):	01
Número de centrales de GLP (numérico) (*)	0,5
Capacidad total de centrales GLP declarada (m3 totales)	
Capacidad total de centrales GLP proyectada (m3 totales) (si corresponde)	85,83
Potencia total de la instalación declarada (kW)	

Indicar por cada central lo siguiente (obligatorio de acuerdo a (*)):
Si es central de uso domiciliario Indicar:

Torre	Central de abastecimiento	Central de distribución	Cantidad
Bloque	01		Cantidad
Casas			Cantidad

2 Instalaciones

Nota 1: Central de Abastecimiento corresponde a 1 torre ó 1 bloque ó menos de 10 casas

Nota 2: Central de Distribución corresponde a más de 1 torre ó más de 1 bloque ó más de 10 casas

Datos de la central de GLP: (obligatorio)

Número de tanques de la central (cantidad)	01
Capacidad total central (m3 totales)	0,5
Número de instalaciones que abastece la central (centricidad)	02

Detalle de Instalaciones abastecidas por la central (obligatorio)

Tipo o nombre	Número de artefactos	Potencia de artefactos (kW)	Potencia Total Por Tipo artefactos (kW)
CALEFONT	3	23,26	69,78
COCINA	1	10,47	10,47
ENCIMERA	1	5,58	5,58
TOTAL		85,83	

Información de tanques de cada central (obligatorio):

Información (agregar columnas si son más de 5 tanques)	Tanque 1	Tanque 2	Tanque 3	Tanque 4
Número de Serie				
Empresa que fabricó tanque				
Procedencia (nacional o nombre país)				
Fecha de fabricación				
Uso del tanque (Nuevo o Usado)	0,5			
Capacidad del tanque (m3)				
Tipo (Superficie o Subterráneo)	SUPERFICIE			
Tipo (Vertical u Horizontal) (Solo para tanques de Superficie)	VERTICAL			
Nº Certificado de Conformidad de Tanque (fabricación)				
Organismo de Certificación (IEC)				
Nº Certificado Inspección Periódica o Reinspección (si corresponde)				
Fecha de última inspección periódica o de reinspección (si corresponde)				
Organismo Técnico de Inspección Periódica y Reparación (OTI)	90			
Razón de vaporización (Mcal/h)				

Si tanque es subterráneo:

Descripción de tipo de protección a la corrosión del tanque (texto)

Descripción de tipo de protección a la corrosión en la excavación (base y costados tanque) (texto)

Tuberías en red de media presión: (obligatorio)

Diámetro Nominal	Material de la tubería	Designación/ Denominación/ Clase	Espesor (mm)	Máxima presión de trabajo (kPa)	Presión de operación (obligatorio)	Cantidad total de tubería utilizada, en metros lineales
15,88	CU	K	1,24	6.865	175	21,0
Ensayo de hermeticidad de la instalación: (obligatorio)				8.900,563-5		
Rut empresa y/o Profesional que inspeccionó y realizó ensayos de hermeticidad				FRANCISCO JAVIER ARAYA IBACETA		
Razón Social empresa y/o Profesional que inspeccionó y realizó ensayos de hermeticidad						
Fecha de realización de ensayos: (dd.mm.aaaa)						
Presión de ensayo (kPa)						
Indicar Resultado final del ensayo						

Firma de Instalador:

24.1.1.- EVALUACION DE REDES

Para este punto se solicitará una evaluación por parte del instalador autorizado donde describa el tipo de trabajo a realizar, el material a utilizar y el tiempo de desarrollo de sus obras.

24.2.- CERTIFICACION SELLO VERDE

Para la recepción final se deberá entregar el certificado que indique la obtención del sello verde de las instalaciones del jardín.

24.3.- RETIRO Y SELLADO DE CALEFONT DE SALA CUNA

Se deberá retirar calefón que actualmente alimenta de agua caliente a los recintos de sala cuna y baño de auxiliares.

24.4.- INSTALACION DE TERMO ELECTRICO SALA CUNA

Se instalará termo eléctrico de 220 lts que surta de agua caliente a ambas salas cunas, se deberán realizar las conexiones necesarias para tal fin, estas deberán quedar insertas en muro por lo que se deberá contemplar la reposición de terminaciones afectadas por este trabajo. La ubicación deberá ser definida con el ito en terreno y se considera la construcción de shaft para evitar contacto de personas con el termo.

24.5.- INSTALACION DE TERMO ELECTRICO EN BAÑO DE AUXILIARES

Se instalará termo eléctrico de 80 lts en baño de auxiliares cuya ubicación deberá ser definida con el ito en terreno y se considera la construcción de shaft para evitar contacto de personas con el termo.

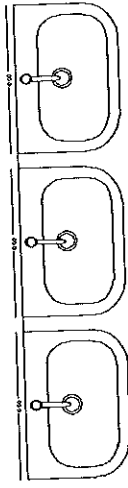
24.6.- SHAFT PARA TERMO

Se considera la construcción de shaft en tabiquería de volcometal según indicaciones descritas en el punto 9.4.1 y 9.4.2 de las presentes EETT.

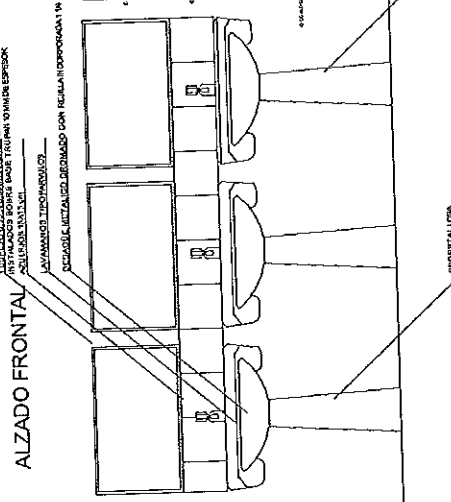
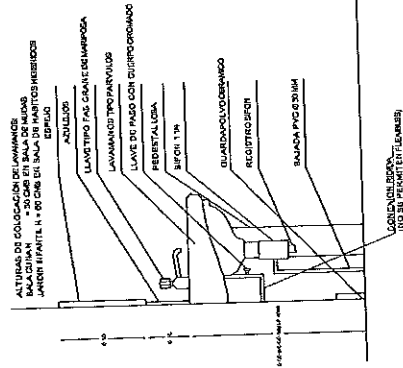
ANEXOS

BATERIA DE LAVAMANOS

PLANTA



ALZADO LATERAL

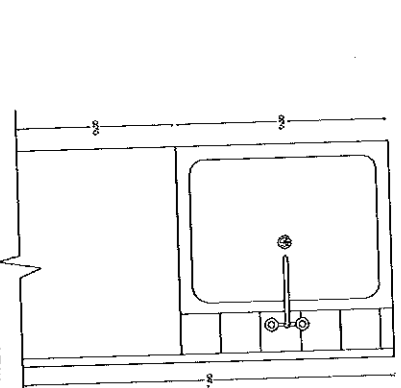


CROQUIS DE DETALLES
BATERIA DE LAVAMANOS

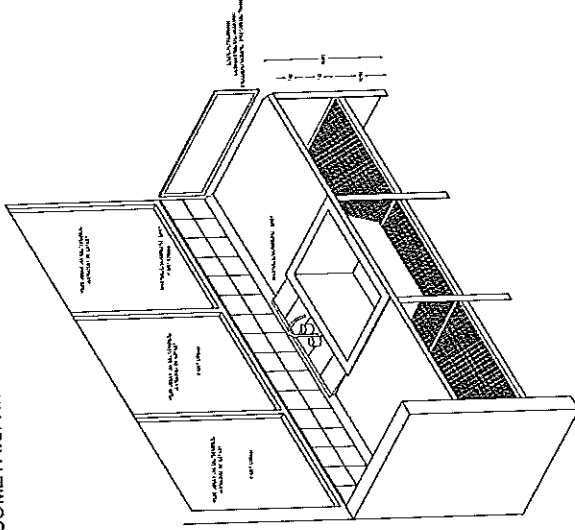
NOTA: EN REGIONES A Y B TODOS LOS LAVAMANOS DEBEN CONSERVAR SU ALTA Y BAJA EN LA MISMA ALTURA. TODOS LOS REGISTROS HUMANOS DEBEN CONSERVAR LOS FACTORES CON LA VE DE BARRA INDEPENDIENTE LA OMBRA DE LA OMBRA POR REGISTRO.

LAMINA: A

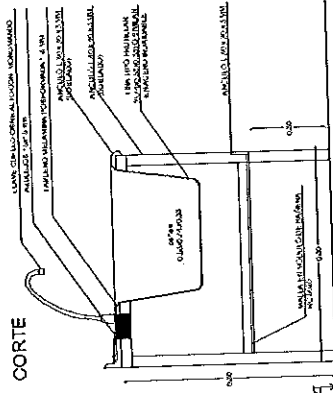
MESON DE MUDAS



ISOMETRICA MESON DE MUDAS

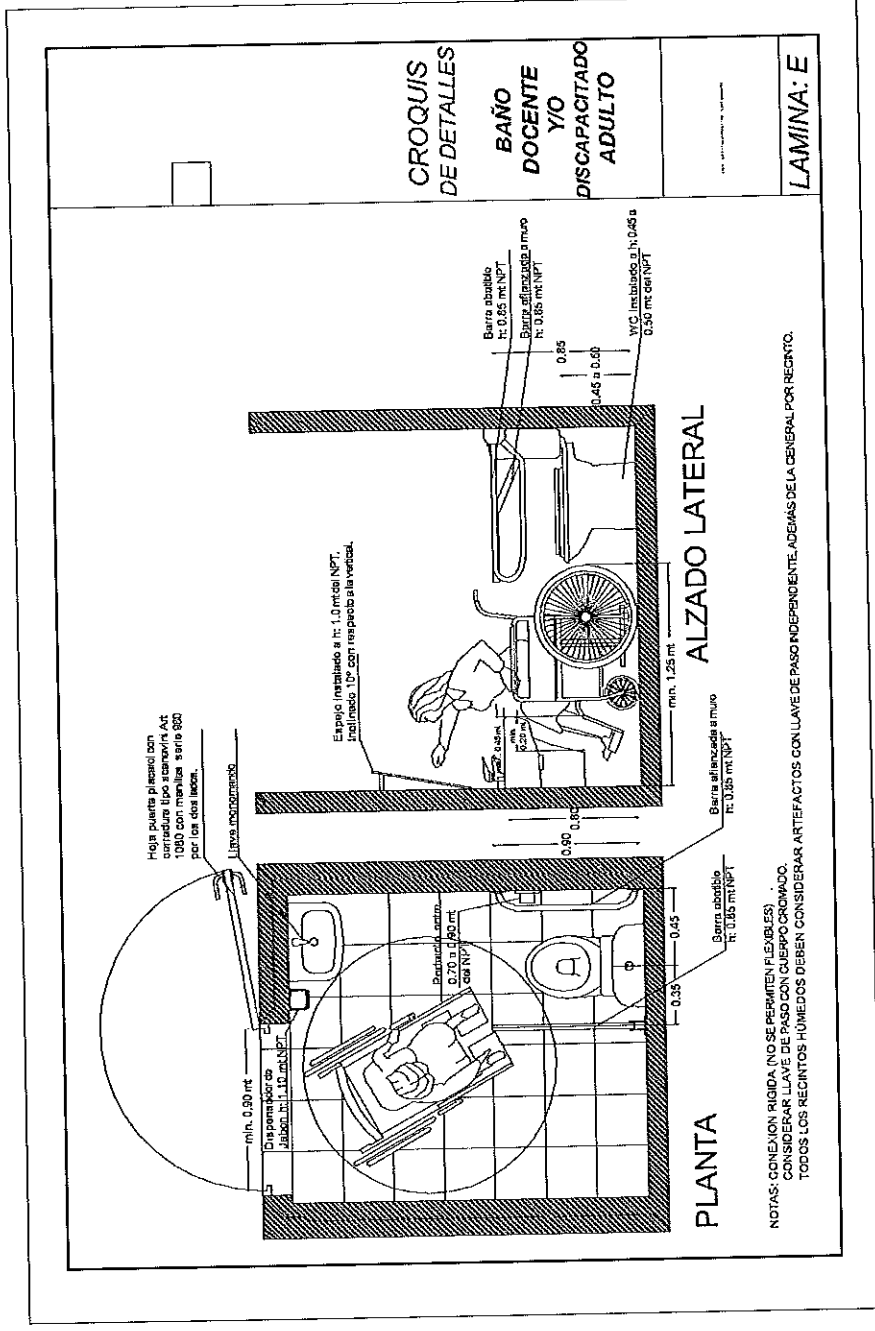


CORTE



NOTA: LAS CONEXIONES DE REDES DE AGUA POTABLE DEBEN SER HECHAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES Y EN LOS PASOS NO DE ACEPTAN FLEADAS. TODOS LOS REGISTROS HUMANOS DEBEN CONSERVAR LOS FACTORES CON LA VE DE BARRA INDEPENDIENTE, ADICION DE LA GENERAL POR REGISTRO. LA BASE ES DE MALLA ELECTROFORJADA GALVANIZADA NO 202.

LAMINA: B



CROQUIS
DE DETALLES

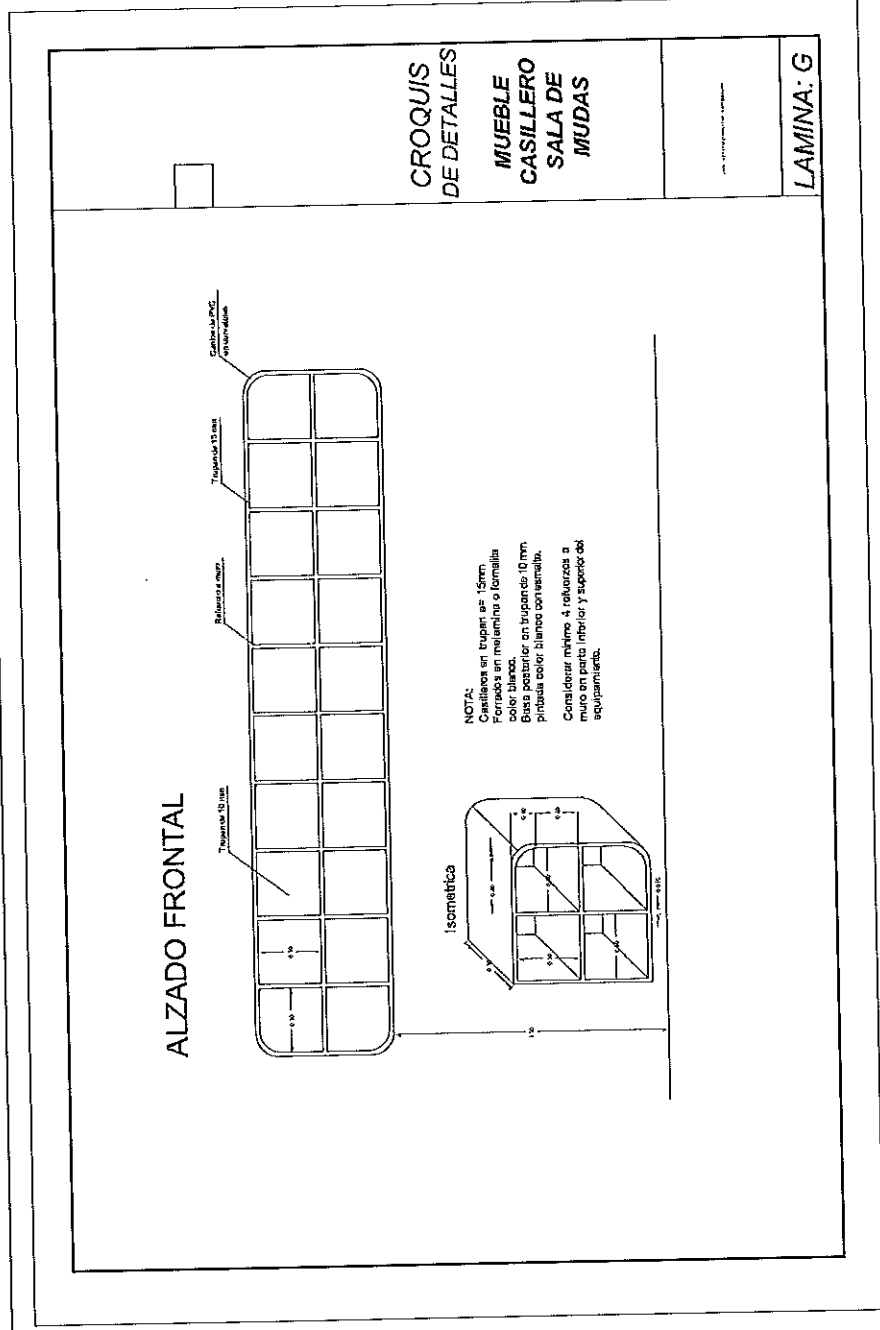
**BAÑO
DOCENTE
Y/O
DISCAPACITADO
ADULTO**

PLANTA

ALZADO LATERAL

NOTAS: CONEXION RIGIDA (NO SE PERMITEN FLEXIBLES)
CONSIDERAR LLAVE DE PASO CON CUERPO GOMADO.
TODOS LOS RECINTOS HÚMEDOS DEBEN CONSIDERAR ARTEFACTOS CON LLAVE DE PASO INDEPENDIENTE, ADEMÁS DE LA GENERAL POR RECINTO.

LAMINA: E



CROQUIS
DE DETALLES

**MUEBLE
CASILLERO
SALA DE
MUDAS**

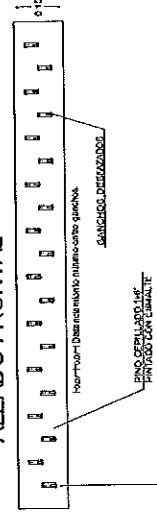
ALZADO FRONTAL

isométrica

LAMINA: G

CORTE

ALZADO FRONTAL



H=900mm

H=1200mm

- EL LARGO TOTAL DEL ELEMENTO Y EL NÚMERO DE GANCHOS DEPENDEN DE LA CARGA DE LA SALA DE ACTIVIDADES.
- LA UNIFORMIDAD DE ESTE ELEMENTO DEBE SER MUY ALTA.
- DEBE SER FÁCIL DE COLOCAR EN CUALQUIER SALA DE ACTIVIDADES.

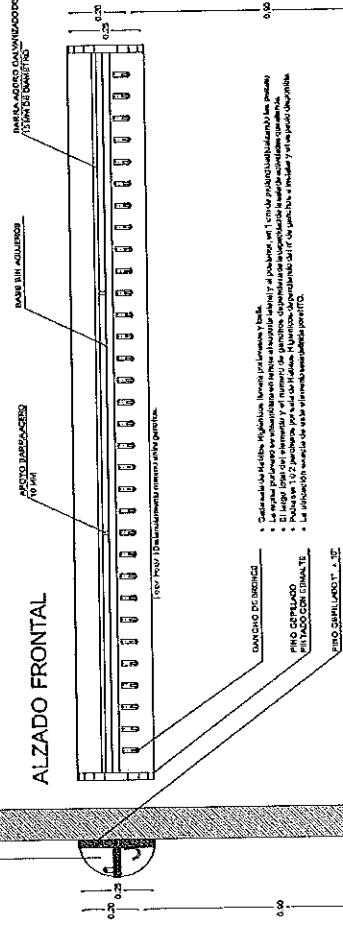
CROQUIS DE DETALLES

PERCHERO
SALA DE
MUDAS Y
SALAS DE
ACTIVIDADES

LAMINA: H

CORTE

ALZADO FRONTAL



CANTIDAD DE BORNES
PUNTO DE ANCLAJE
PUNTO DE ANCLAJE

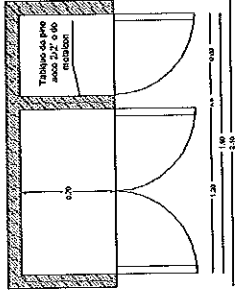
- Calcular la altura, longitud, número de bornes y el número de ganchos.
- El número de ganchos depende de la carga de la sala de actividades.
- El número de bornes depende de la longitud de la sala de actividades.
- La altura de los ganchos depende de la altura de la sala de actividades.
- La longitud de los ganchos depende de la longitud de la sala de actividades.

CROQUIS
DE DETALLES

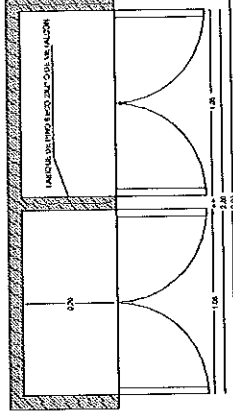
REPISA
PORTAVASOS
Y TOALLA
EN S.H.H.

LAMINA: I

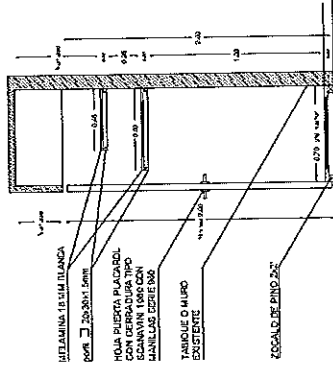
PLANTA ALTERNATIVA 1
HASTA 16 MENORES



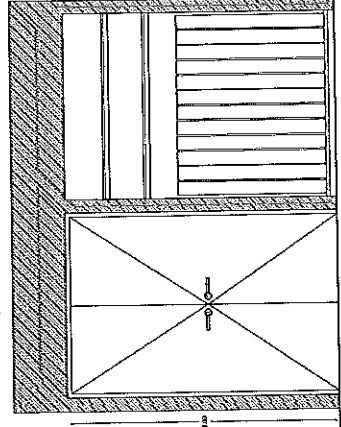
PLANTA ALTERNATIVA 2
HASTA 24 MENORES



CORTE



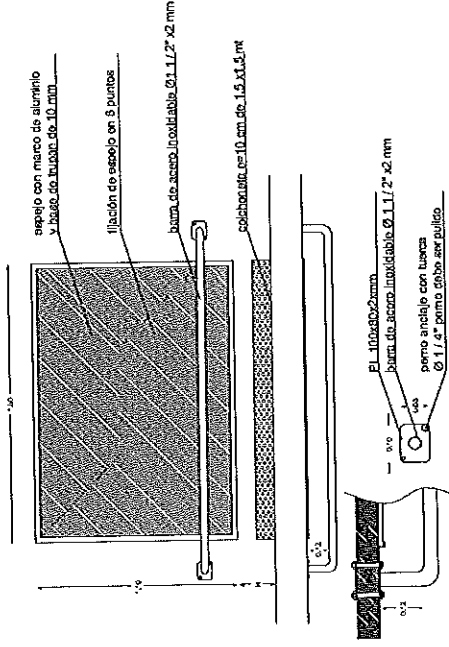
ALZADO FRONTAL



CROQUIS
DE DETALLES
CLOSET
TIPO 1 Y 2

LAMINA: J

ALZADO FRONTAL



DETALLES

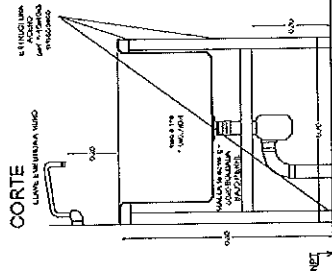
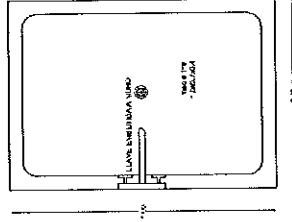
DETALLE DE INSTALACION
EN CASO DE TABIQUES
REFORZARE LA AREA DE
SOPORTE

- SALA CUNA MENOR H= 0.20 MT
- SALA CUNA MAYOR H= 0.30 MT
- JARDIN INFANTIL H= 0.30 MT

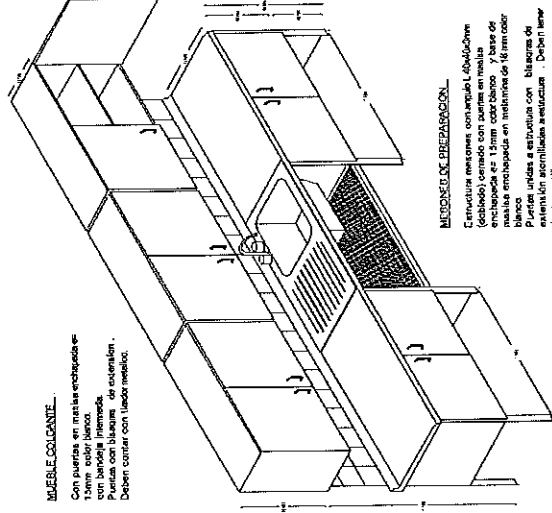
CROQUIS
DE DETALLES
ESPEJO EN
SALA DE
ACTIVIDADES

LAMINA: L

LAVAFONDOS
ACERO INOXIDABLE EN COCINA



ISOMETRICA MESÓN Y MUEBLE EN COCINAS



MUEBLE COLGANTE.

Con puertas en material ecológico de 15mm color blanco. Con bandejas interiores. Puertas con el sistema de apertura. Deben venir con laterales metálicos.

MESES DE COCINA PREPARACION.

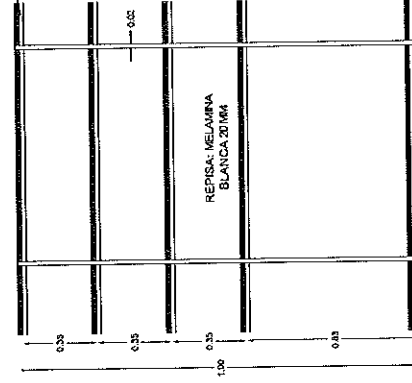
Estructura metálica con ángulos de aluminio (galvanizado) con un acabado mate de color blanco. Y base de material ecológico en melamina de 16 mm color blanco. Puertas y laterales en aluminio con bisagra de aluminio. Las rejillas de aluminio son anodizadas. Deben llevar la cubierta en tablero (formica postformada de 16 mm de espesor blanco). El material debe ser de alta calidad y con una certificación internacional ISO-9000.

NOTA:
LAG CONDICIONES DE AGUA POTABLE DDEEN DEBER RIGIDAD CON SUS REPLICATIVAS LLAVES DE PASO, NO SE ACEPTAN FLEABLES. TODOS LOS REGISTROS HUMEDOS DEBER CONSIDERAR ARTEFACTOS CON LLAVE DE PASO INDEPENDIENTE, ADEMAS DE LA GENERAL POR RENTY.

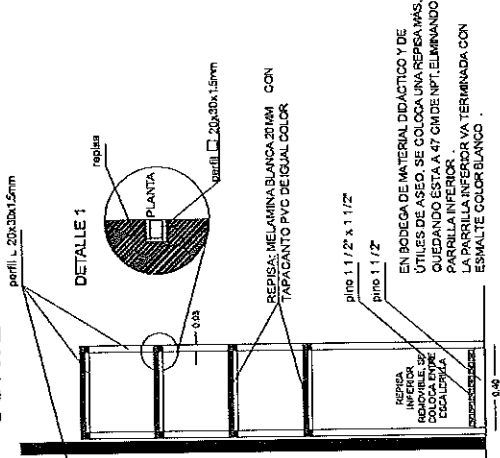
CROQUIS
DE DETALLES
ESTRUCTURA
DE MESONES
Y MUEBLES
EN COCINAS

LAMINA: M

ALZADO FRONTAL



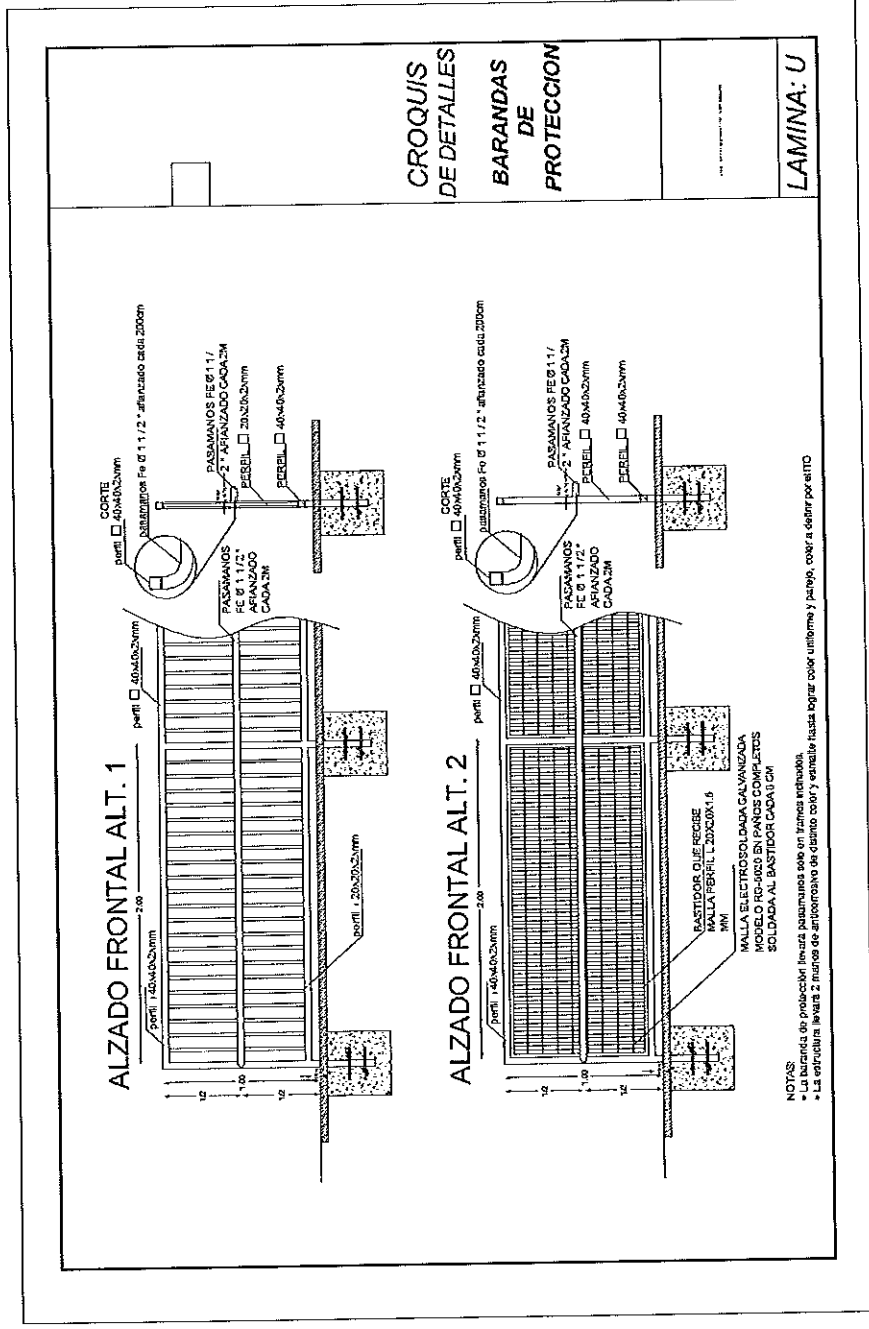
CORTE



EN BODEGA DE MATERIAL DIDACTICO Y DE ÚTILES DE ASEO SE COLOCA UNA REPISA MAS, QUEDANDO ESTA A 47 CM DE NPT, ELIMINANDO PARRILLA INFERIOR. LA PARRILLA INFERIOR VA TERMINADA CON ESMALTE COLOR BLANCO.

CROQUIS
DE DETALLES
ESTANTERIA
TIPO BODEGA
Y DESPENSA

LAMINA: N



ANEXO N°1

DECLARACION JURADA

En Iquique de Chile, adedede 2014,
don/doñarepresentante legal de la empresa, ..

....., RUT:....., Domiciliada en:....., viene en declarar que:

1.- La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886 y 8º y 10º de la Ley Nº 20.393, que dicen relación con que:
"Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años".

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

"Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado" respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

2.- Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el punto 5 de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO N° 2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Iquique I Región, a _____, entre _____, RUT N° XXXXXXXX-X, representada legalmente por don _____, Chileno, Ingeniero en Computación, Cédula Nacional de Identidad N° xxxxxx-x, ambos domiciliados en calle _____, ciudad de XXXX, Chile, en adelante “La Empresa” y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante “JUNJI”, RUT 70.072.600-2, representada por su Directora Regional Subrogante, doña **Sonia Jofré Suarez**, Cédula Nacional de Identidad N° **6.728.170-5**, ambos domiciliados en calle Errázuriz N° 1366, comuna de Iquique, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la contratación del servicio de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de “confidencial”.

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad. Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiriera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a “la empresa” en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto –indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial

proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder)

OCTAVO: DURACIÓN.

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Santiago.

PERSONERÍAS:

La personería de doña Sonia Jofre Suárez, en su calidad de Directora Regional de la JUNJI, consta en Resolución N°015/02374 del año 2011 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que la nombra como Director Regional de la JUNJI y de la Resolución N°0026 del 04 de febrero de 2000, que le delega facultades a los Directores Regionales de JUNJI.

La personería de los representantes de **La Empresa**, consta en _____.
En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SONIA JOFRE SUAREZ

Directora Regional Subrogante
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
TARAPACÁ

ANEXO 3

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación " _____ " ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____

ANEXO 4

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____
 Rut del Oferente: _____
 Teléfono: _____
 Dirección: _____
 Correo electrónico: _____
 Nombres completos del Representante legal: _____
 Rut del Representante legal: _____

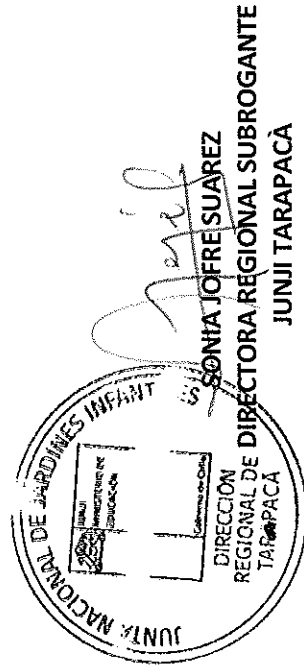
ANEXO 6

NOMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES

NOMBRE O RAZON SOCIAL OFERENTE:						
Nombre Contratante	Teléfono	Nombre de la Obra	Monto del Contrato (sin IVA)	Fecha de término Ejecución	M2	
					Construcción n	Reparación / remodelación n

3º **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar la conservación del **jardín infantil PAYASITO, CÓDIGO 011101001** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE




SIS/KBR/PSS/POC/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Recursos Financieros (Unidad de Adquisiciones)
- Oficina de Partes.✓